



La Poma - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.378

Salta, martes 27 de diciembre de 2022

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General



TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.022

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 7,00
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 3,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 490,00 \$ 1.190,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Remates administrativos	70		\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.					
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 490,00	170	\$ 1.190,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,					
Posesiones veinteañales, etc.	70		\$ 490,00	170	\$ 1.190,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Asambleas comerciales	70		\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 1.078,00	370	\$ 2.590,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60		\$ 420,00	100	\$ 700,00
Avisos generales	70		\$ 490,00	170	\$ 1.190,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6		\$ 42,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40		\$ 280,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60		\$ 420,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80		\$ 560,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100		\$ 700,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1		\$ 7,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10		\$ 70,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 70,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20		\$ 140,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 1080 del 22/12/2022 – M.Inf. – ADJUDICA LOS INMUEBLES UBICADOS EN EL BARRIO ISLAS MALVINAS DE LA LOCALIDAD DE ROSARIO DE LERMA. PROVINCIA DE SALTA. (VER ANEXO)	10
N° 1081 del 22/12/2022 – S.G.G. – APRUBA CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA – UNICEF- Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA (VER ANEXO)	11
N° 1082 del 22/12/2022 – M.P.y D.S – RATIFICA EN TODAS SUS PARTES EL CONTRATO SUSCRITO ENTRE LA PROVINCIA DE SALTA Y LA FIRMA MORENO Y VENIER S.R.L. (VER ANEXO)	12
N° 1083 del 22/12/2022 – M.P.y D.S – APRUEBA CONVENIO ESPECIFICO II AL CONVENIO MARCO DE COOPERACION Y FINANCIAMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INSUMOS, CONTRATACIÓN DE OBRAS Y/O SERVICIOS MEDIANTE EL FONDO NACIONAL DE MANEJO DEL FUEGO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA NACIÓN Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA (VER ANEXO)	13
N° 1084 del 22/12/2022 – M.S.yj. – DENIEGA PEDIDO DE PERDÓN ADMINISTRATIVO SOLICITADO POR EL SR. JOSÉ LUIS DÍAZ.	14
N° 1085 del 22/12/2022 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO OBLIGATORIO POR INCAPACIDAD DE LA CABO NATALIA ROMINA SANTIESTEBAN. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	15
N° 1086 del 22/12/2022 – M.S.yj. – DENIEGA PEDIDO DE PERDON ADMINISTRATIVO SOLICITADO POR EL SR.SERGIO FERNANDO FRÍAS.	17
N° 1087 del 22/12/2022 – M.S.yj. – ACEPTA RENUNCIA PRESENTADA POR EL DR. RODOLFO VILLALBA OVEJERO DESDE EL 1° DE DICIEMBRE 2022 AL CARGO DE FISCAL DE IMPUGNACIÓN DISTRITO JUDICIAL CENTRO.	18
N° 1088 del 22/12/2022 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE GERMÁN CASTRO BARRIENTOS.	19
N° 1089 del 22/12/2022 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE HÉCTOR RENE ESCOBAR.	20
N° 1090 del 22/12/2022 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE VÍCTOR ZÁRATE.	20
N° 1091 del 22/12/2022 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE JOSEFA DEL MILAGRO ARANDA.	21
N° 1092 del 22/12/2022 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE ANTONIO VÁZQUEZ.	22
N° 1093 del 22/12/2022 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE DAVID ARIAS VILLANUEVA.	23
N° 1095 del 26/12/2022 – S.G.G. – ACEPTA RENUNCIA PRESENTADA POR EL DR. JUAN JOSÉ ESTEBAN AL CARGO DE MINISTRO DE SALUD PÚBLICA.	24
N° 1096 del 26/12/2022 – S.G.G. – ACEPTA RENUNCIA PRESENTADA POR EL DR. FEDERICO ALEJANDRO JAVIER MANGIONE AL CARGO DE PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.	25
N° 1097 del 26/12/2022 – S.G.G. – DESIGNA AL DR. FEDERICO ALEJANDRO JAVIER MANGIONE EN EL CARGO DE MINISTRO DE SALUD PÚBLICA.	25
N° 1098 del 26/12/2022 – M.Inf. – ACEPTA RENUNCIA DEL DR. LUIS MARÍA GARCÍA SALADO AL CARGO DE PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA COMPAÑÍA SALTEÑA DE AGUA Y SANEAMIENTO S.A. (COSAYSA).	26
N° 1099 del 26/12/2022 – M.Inf. – DESIGNA AL SR. JORGE IGNACIO JARSÚN LAMÓNACA COMO PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA COMPAÑÍA SALTEÑA DE AGUA Y SANEAMIENTO S.A. (COSAYSA).	26
N° 1100 del 26/12/2022 – M.S.yj. – ACEPTA RENUNCIA PRESENTADA POR EL DR. DIEGO SEBASTIÁN PEREZ AL CARGO DE SECRETARIO DE JUSTICIA.	27
N° 1101 del 26/12/2022 – M.S.yj. – DESIGNA AL DR. LUIS MARÍA GARCÍA SALADO EN EL CARGO DE	28

SECRETARIO DE JUSTICIA DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.

N° 1102 del 26/12/2022 – M.T.y D. – ACEPTA RENUNCIA PRESENTADA POR LA LIC. ROMINA INÉS ARROYO AL CARGO DE SUBSECRETARIA DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE SOCIAL, ADAPTADO, PARALÍMPICO E INCLUSIVO.	28
N° 1103 del 26/12/2022 – M.T.y D. – DEJA SIN EFECTO LA DESIGNACIÓN DE LA LIC. LUCIANA ANDREA VERGES PARA INTEGRAR EL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD DEL ESTADO "COMPLEJO TELÉFÉRICO SALTA". COMO DIRECTORA TITULAR.	29
N° 1104 del 26/12/2022 – M.T.y D. – DESIGNA A LA LIC. ROMINA INÉS ARROYO PARA INTEGRAR EL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD DEL ESTADO "COMPLEJO TELÉFÉRICO SALTA". COMO DIRECTORA TITULAR.	29
N° 1105 del 26/12/2022 – M.T.y D. – DESIGNA A LA SRA. CLAUDIA ELIZABETH VÁZQUEZ EN EL CARGO DE SUBSECRETARIA DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE SOCIAL, ADAPTADO, PARALÍMPICO E INCLUSIVO.	30
N° 1106 del 26/12/2022 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA PRESENTADA POR EL DR. MATÍAS FACUNDO HUMACATA AL CARGO DE SECRETARIO DE SERVICIOS SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.	30
N° 1107 del 26/12/2022 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA DE LA CRA. GEORGINA MARCELA TULA EN EL CARGO DE SECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.	31
N° 1108 del 26/12/2022 – M.S.P. – DESIGNA AL DR. ADRIÁN MARCELO RÚA ALMARAZ EN EL CARGO DE SECRETARIO DE SERVICIOS DE SALUD EN EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.	31
N° 1109 del 26/12/2022 – M.S.P. – DESIGNA AL CR. GUSTAVO ADOLFO SULEKIC EN EL CARGO DE SECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.	32
N° 1110 del 26/12/2022 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA PRESENTADA POR LA DRA. SILVIA MABEL CARDOZO AL CARGO DE SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.	33
N° 1111 del 26/12/2022 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA PRESENTADA POR LA DRA. SUSANA ALEJANDRA VELAZCO AL CARGO DE SUBSECRETARIA DE MEDICINA SOCIAL.	33
N° 1112 del 26/12/2022 – M.D.S. – ACEPTA LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA LIC. MARÍA GABRIELA DORIGATO EN EL CARGO DE SECRETARIA DE FORTALECIMIENTO SOCIO COMUNITARIO.	33
N° 1113 del 26/12/2022 – M.S.P. – DESIGNA AL DR.MIGUEL ALEJANDRO FARAH EN EL CARGO DE SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.	34
N° 1114 del 26/12/2022 – M.S.P. – DESIGNA A LA LIC. MARÍA GABRIELA DORIGATO EN EL CARGO DE SUBSECRETARIA DE MEDICINA SOCIAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.	35
N° 1115 del 26/12/2022 – M.D.S. – DESIGNA A LA SRA. JOSEFINA EUGENIA NALLAR EN EL CARGO DE SECRETARIA DE FORTALECIMIENTO SOCIO COMUNITARIO DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.	35
N° 1116 del 26/12/2022 – M.S.y.J. – DESIGNA AL DR. FEDERICO ANDRÉS GUTIÉRREZ EN EL CARGO DE DEFENSOR OFICIAL PENAL. DISTRITO JUDICIAL CENTRO	36

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 935 del 20/12/2022 – M.P.y D.S – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS. SRA. NAVA BURGOS, ALLIN STEFANIA Y OTROS. (VER ANEXO)	36
N° 936 del 21/12/2022 – M.S.P. – DESIGNA PERSONAL EN CARACTER DE TEMPORARIO. DR. ADRIAN RENE JEREZ BRANDAN.	37
N° 937 del 21/12/2022 – M.S.P. – DESIGNA PERSONAL EN CARACTER DE TEMPORARIO. DR. CARLOS DANIEL MEDINA RAIDEN.	38
N° 938 del 21/12/2022 – M.S.P. – DESIGNA PERSONAL EN CARACTER DE TEMPORARIO. SRA. ALINA YISEL PEREZ.	40

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 146 del 2/12/2022 – M.Inf. – DISPONE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL ALQUILER DE TRES (3) CAMIONETAS – DOBLE CABINA 4X4 DOBLE TRACCIÓN, DESTINADAS AL ABORDAJE TERRITORIAL EN LAS ÁREAS OPERATIVAS DE EMERGENCIA SOCIO SANITARIA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTA VICTORIA ESTE.	41
N° 150 del 15/12/2022 – M.Inf. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS NROS. 2, 3, 4 Y 5. OBRA: NUEVO HOSPITAL CORONEL JUAN SOLÁ – RIVADAVIA BANDA NORTE- 2ª ETAPA (ESTACIÓN MORILLO) – DPTO. RIVADAVIA – SALTA.	42

N° 151 del 15/12/2022 – M.Inf. – APRUEBA LAS ADDENDAS DE PRÓRROGA DE LOS CONTRATOS DE ALQUILER DE VEHÍCULOS SUSCRIPTOS CON LAS EMPRESAS DIMAS SAS Y TODOCONSTRUCCIÓN S.R.L. (VER ANEXO)	44
N° 220 del 20/12/2022 – M.E.y S.P. – APRUEBA PROCEDIMIENTO. AMPLIACION DE PLAZO CONTRACTUAL N 1. OBRA: CENTRO DE ATENCION AL VISITANTE E INFRAESTRUCTURA FISICA PARA LA CONSERVACION Y PROTECCION DE LAS CUEVAS PINTADAS EN EL MUNICIPIO DE GUACHIPAS – SALTA.	45
RESOLUCIONES	
N° 986 del 15/12/2022 – S.O.P. – DEJA SIN EFECTO LA AUTORIZACIÓN EFECTUADA POR EL ARTÍCULO 3° DE LA RESOLUCIÓN S.O.P. N° 877/22 PARA CONTRATAR DE MANERA DIRECTA. LOBRA:CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO N° 2, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y CAÑERÍA DE NEXO EN COMUNIDAD LA GRACIA – SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA – SALTA.	46
N° 988 del 15/12/2022 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: REFACCIÓN DE SANITARIOS Y COCINA EN LA SECRETARÍA DE MINERÍA – SALTA – CAPITAL.	48
DISPOSICIONES	
N° 91 DEL 15/12/2022 – UNIDAD COORDINADORA DE PARQUES URBANOS (VER ANEXO)	50
LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES	
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE N° 66/22	51
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE N° 65/22	52
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE N° 64/22	52
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE N° 63/22	53
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE N° 62/22	54
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE N° 61/22	54
LICITACIONES PÚBLICAS	
S C– MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N°744/22	55
MUNICIPALIDAD DE CAFAYATE – ART. 13 DE LA LEY N° 8.072	56
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA N° 29/2022	56
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA N° 30/2022	57
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA N° 31/2022	58
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA N° 32/2022	58
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE N° 06/2022	59
ADJUDICACIONES SIMPLES	
SC – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 126/2022	60
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 120/2022	60
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 118/2022	61
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 76/2022 – 2° LLAMADO	61
HOSPITAL PUBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 159/2022	62
HOSPITAL PUBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 188/2022	62
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE N° 47 /2022	63
CONTRATACIONES ABREVIADAS	

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 23428/2022	63
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 23433/2022	64
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 23434/2022	64
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 204/2022 (Valor al Cobro)	65
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
RUIZ PADILLA LILIANA Y OTROS – EXPTE. N° 0090034–191080/2022–0	65
SECCIÓN JUDICIAL	
SUCESORIOS	
IÑIGO, ROSA BEATRIZ; MENESES VICTOR EDUARDO – EXPTE. N° 726384/21	68
ABAN NICOLAS – EXPTE. N° 775702/22	68
OSINAGA TERRAZAS, LUCIO EDGAR – EXPTE. N° 754057/21	68
ESTOPIÑAN, AURORA PLÁCIDA; JUAREZ, ANTONIO HERMENEGILDO – EXPTE. N° 782.047/22	69
ARANDA, ROBERTO RAUL – EXPTE. N° 783916/22	69
TILCA AIDEE ROSA – EXPTE. N° 22.257/19	70
AVELLANEDA, BENITO – EXPTE. N° 751.935/21	70
QUINTEROS, CARLOS DOMINGO; CHILO, CARMEN ROSA – EXPTE. N° 757.361/21	70
RIVERO ELISENA – EXPTE. N° 603087/17	71
FLORES, MARTIN HIPOLITO – EXPTE. N° 24796/22	71
LOPERA EDUARDO – EXPTE N° 24. 276/21	71
RAMOS RAMONA – EXPTE N° B–35.873/2022 (SIN CARGO)	72
QUIPILDOR, RUBEN ROQUE – EXPTE. N° 756168/21	72
MARTÍN, EBELINA AIDE – EXPTE. N° 783461/22	73
KATANSKY VAN KNUTTTEL, SUSANA GRACIELA – EXPTE. N° 788764/22	73
GARNICA, NAZARIO; ARAPA DE GARNICA, SATURNINA BONIFACIA – EXPTE. N° 754126/21	73
LOPEZ SALAS, JUAN; CABALLERO LEÓN GERTRUDIS; LOPEZ, VÍCTOR HUGO – EXPTE. N° 736708/21	74
RAMOS, ANA JACINTA; SUVELZA FRANCISCO – EXPTE. N° 751007/21	74
AGUILAR, NESTOR ANTONIO – EXPTE. N° 776.358/2022	75
NAVARRO, DANIEL ARMANDO – EXPTE. N° 743468/21	75
BARRAZA, SELBA – EXPTE. N° EXP 78514/22	76
FERNANDEZ, GRISELDA ELINA – EXPTE. N° 760636/21	76
FERNANDEZ, MANUEL ; LIGARRIBAY, ANA MARÍA – EXPTE. N° 777.743/22.	76
MARIA ESTHER PADILLA – EXPTE. N° 25285/22. SAN JOSÉ DE METÁN	77
REMATES JUDICIALES	
POR EDGARDO JAVIER MORENO – JUICIO EXPTE. N° 783.069/22	77

POSESIONES VEINTEAÑALES

GONZÁLEZ ANASTACIO VICTORINO – EXPTE. N° 17163/2020 78

EDICTOS DE QUIEBRAS

IRIARTE, ALEJANDRO MARCELO EXPTE. N°
EXP 709.488/20 – INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL 79

TOCONAZ, AMELIA VERÓNICA EXPTE. N° EXP. 794.234/22 EDICTO COMPLEMENTARIO 79

CHOCOBAR, JULIO CESAR EXPTE. N° EXP – 794318/22 EDICTO COMPLEMENTARIO 80

TEJERINA, FLORENCIO RAFAEL
EXPTE. N° EXP 662.180/18 – INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL 80

ORIENTA, CAYETANO MARIO EXPTE. N° EXP 795.772/22. 81

CARRANZA, ERNESTINA
DEL TRANSITO EXPTE. N° EXP 794.236/22, EDICTO COMPLEMENTARIO 81

LAFUENTE GUILLERMO MATIAS EXPTE. N° EXP–
54038/22 82

TAPIA, VICTOR HUGO POR QUIEBRA
DIRECTA EXPTE. N° EXP – 795899/22 83

HIJOS DE JUAN BACHIR GERALA
S.R.L. EXPTE. N° EXP – 793487/22. 83

BAUTISTA, ÁNGEL ESTEBAN EXPTE. N° EXP 795.742/22. 84

DAZ, SERGIO MARCELO EXPTE. N° EXP 794.235/22, EDICTO COMPLEMENTARIO 84

IBAÑEZ, ABEL FERNANDO EXPTE. N° EXP–54501/22, TARTAGAL 85

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

GRUPO COMERCIAL ROJIM SAS 88

CAPIA EXPORTACIONES SAS 88

SOLAMA SAS 90

SANLO SAS 92

DISTRIBUIDORA SANI SAS 93

DETAIL WASH SERVICIOS INDUSTRIALES SRL 94

GRUPO FORTALEZA SAS 95

AVISOS COMERCIALES

MORENO Y VENIER SRL 97

LAS LAJITAS SA 97

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

AGRUPACIÓN TRADICIONALISTA DE SALTA GAUCHOS DE GÜEMES – FORTIN " EL TUSCAL DE VELARDE" 100

FEDERACIÓN SALTEÑA DE GIMNASIA 100

RECAUDACIÓN



RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 26/12/2022	101
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 26/12/2022	101



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 22 de Diciembre de 2022

DECRETO N° 1080

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 388-94408/2021-0 y agregados

VISTO la adjudicación en venta que se tramita con fines de vivienda de diversos inmuebles de propiedad de la Provincia de Salta, ubicados en el Barrio Islas Malvinas de la localidad de Rosario de Lerma, Departamento de Rosario de Lerma; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 37 de la Constitución Provincial establece que corresponde a los poderes públicos "facilitar el acceso de los sectores de menores ingresos a una vivienda digna";

Que por conducto del Decreto N° 399/2020, se crea el Plan Provincial de Urbanización Social y Regularización Dominial denominado Plan "Mi Lote", destinado a los sectores de mayor vulnerabilidad social de la Provincia, reconociendo como uno de sus objetivos principales la regularización dominial de los terrenos que ocupan aquellas personas o grupos familiares que no hayan logrado la obtención del título de propiedad;

Que por Ley N° 1338, renumerada N° 2616 y sus modificatorias, se autoriza al Poder Ejecutivo a enajenar por adjudicación directa los terrenos de propiedad fiscal, o los que se expropien en base a las diversas leyes vigentes con destino a la creación y ampliación de centros urbanos que estén destinados a la vivienda familiar;

Que los Inmuebles cuya adjudicación se propone son de propiedad de la Provincia de Salta;

Que la Dirección General de Inmuebles, informa el precio de venta de los mismos conforme a los parámetros establecidos por el artículo 5° de la Ley N° 2616, modificada por su similar N° 3590;

Que la Dirección General Unidad de Regularización Dominial informa que los solicitantes detallados en el Anexo del presente, reúnen los requisitos exigidos por la norma citada para la adjudicación en venta de los inmuebles allí detallados, en los términos de su artículo 2°, inciso 1, por revestir el carácter de actuales ocupantes de los mismos;

Que conforme a los informes expedidos por la Dirección General de Inmuebles y el Instituto Provincial de Vivienda, los solicitantes detallados en el Anexo no resultan ser titulares ni beneficiarios de inmuebles u otras soluciones habitacionales;

Que la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura y la Secretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General de la Gobernación han tomado la intervención que les compete;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144 inciso 2) de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Adjudícanse en venta los inmuebles detallados en el Anexo que integra el presente Decreto, ubicados en el Barrio Islas Malvinas de la localidad de Rosario de Lerma, Departamento Rosario de Lerma, Provincia de Salta, a las personas, en las condiciones y por los precios allí individualizados.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que el pago del precio determinado en el Anexo del presente, deberá ser abonado por los adjudicatarios hasta en cien cuotas mensuales, iguales

y consecutivas, en el organismo que oportunamente indique la Secretaría de Tierra y Bienes, dependiente del Ministerio de Infraestructura.

ARTÍCULO 3°.- Determinase que las deudas que posean y graven el inmueble adjudicado, así como el pago de los impuestos provinciales y municipales devengados o a devengarse a partir de la fecha de notificación del presente, quedarán a exclusivo cargo de los beneficiarios de la presente adjudicación.

ARTÍCULO 4°.- Dispónese que los beneficiarios de la presente adjudicación tienen la obligación de habitar el inmueble adjudicado con su grupo familiar en forma continua y permanente, y destinarlo para uso exclusivo de vivienda única familiar; quedando prohibido enajenarlo, locarlo o darlo en comodato, sin autorización expresa de la Secretaría de Tierra y Bienes del Estado, hasta la cancelación de la hipoteca.

ARTÍCULO 5°.- Instrúyese a Escribanía de Gobierno a instrumentar las respectivas escrituras traslativas de dominio, con la correspondiente constitución del derecho real de hipoteca en garantía del saldo del precio, la que estará exenta de todo impuesto, gravamen o contribución y a incluir expresamente en las mismas, las obligaciones impuestas en el artículo 4°.

ARTÍCULO 6°.- Déjase establecido que cualquier incumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes implicará la caducidad automática de las adjudicaciones volviendo los inmuebles a la Provincia de Salta, con todo lo construido, edificado, plantado y demás mejoras de cualquier naturaleza que se incorporen por accesión a los terrenos adjudicados, sin derecho a indemnización alguna.

ARTÍCULO 7°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 8°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Camacho – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 27/12/2022
OP N°: SA100043944

SALTA, 22 de Diciembre de 2022

DECRETO N° 1081

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 416-119284/2022-0.-

VISTO el Convenio Marco de Cooperación suscripto entre el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia – UNICEF, y el Gobierno de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto establecer vínculos y facilitar la interconsulta entre las partes para la promoción, el desarrollo y realización de actividades conjuntas;

Que en dicho marco, UNICEF se compromete a brindar asistencia técnica y poner al servicio del Gobierno de la Provincia de Salta estrategias de gestión, de conocimiento, innovación, fortalecimiento de capacidades y comunicación, entre otras, para el desarrollo de las actividades previstas;

Que por su parte, el Gobierno de la Provincia se compromete a facilitar los procesos de coordinación y gestión necesarios para el logro de los resultados allí previstos;

Que el presente acuerdo no implica compromiso de orden económico o financiero, ni erogaciones presupuestarias para la Provincia;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 140 y 144 de la Constitución Provincial, y las competencias establecidas en la Ley N° 8171 – modificada por su similar N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Convenio Marco de Cooperación suscripto entre el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia – UNICEF, y el Gobierno de la Provincia de Salta, cuyo texto como Anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 27/12/2022
OP N°: SA100043945

SALTA, 22 de Diciembre de 2022

DECRETO N° 1082

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 407-209833/19 y agregados.-

VISTO el Contrato de Promoción de Inversión Privada celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la firma Moreno y Venier S.R.L., en el marco de las disposiciones contenidas en la Ley de Promoción y Estabilidad Fiscal para la Generación de Empleo N° 8086 y su Decreto Reglamentario N° 694/2018; y,

CONSIDERANDO:

Que la firma Moreno y Venier S.R.L. propone una inversión que comprende la instalación de una planta industrial de reciclado de residuos plásticos, a realizarse en un inmueble de 1681 m² de superficie, ubicado en el Parque Industrial de la ciudad de Salta, identificado como Departamento 01 – Capital, Sección 5, Manzana 70, Parcela 23 B, Matrícula N° 165.993;

Que la Ley N° 8086 crea el Sistema Único de Promoción de las Inversiones Privadas de la Provincia de Salta, para promover la generación de fuentes de trabajo de calidad y disminuir el impacto social que provoca la desocupación y subocupación en todo el territorio provincial, estableciendo un procedimiento que aliente la participación del sector privado, expandiendo la capacidad de producción de bienes y servicios y/o su modernización;

Que entre las medidas de carácter promocional que prevé el referido marco normativo, se encuentra la exención de algunos de los tributos provinciales existentes, o que se creasen, con exclusión de las Tasas Retributivas de Servicios; y la entrega de Certificados de Crédito Fiscal, por un monto de hasta el 40 % (cuarenta por ciento) de las inversiones a realizar, los que podrán ser utilizados para el pago de los Impuestos a las Actividades Económicas, de Sellos e Inmobiliario Rural, o los que en el futuro lo reemplacen;

Que la Unidad de Financiamiento y Promoción de las Inversiones, la Dirección

General de Asuntos Jurídicos y la Coordinación Jurídica del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Que encontrándose cumplidos los objetivos y requisitos previstos por la normativa vigente en el proyecto de inversión presentado por la firma Moreno y Venier S.R.L. y suscripto el Contrato de Promoción de Inversión privada celebrado con la Provincia de Salta, por el cual se fijan los alcances de los beneficios concedidos y las obligaciones de las partes, corresponde su ratificación por el Poder Ejecutivo Provincial en ejercicio de las facultades que le son propias y de las que le concede la Ley N° 8086 y normativa concordante;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase en todas sus partes el contrato suscripto entre la Provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable Dr. Martín de los Ríos Plaza, y la firma Moreno y Venier S.R.L., el que como Anexo forma parte del presente decreto, por el que se otorga a dicha empresa beneficios promocionales como medida de estímulo y fomento, para la realización de un Proyecto de Inversión Privada bajo el Régimen Industrial denominado "Planta Industrial de Reciclado de Residuos en Productos de Film Stretch y Film de PVC", en un inmueble de 1681 m² de superficie, ubicado en el Parque Industrial de la ciudad Salta, identificado como Departamento 01 - Capital, Sección 5, Manzana 70, Parcela 23 B, Matrícula N° 165.993

ARTÍCULO 2°.- Dispóngase que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 8086 ejercite los controles necesarios en la ejecución del referido contrato e instruya a los Organismos competentes del Estado a estos fines.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable, por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ - De los Ríos Plaza - Dib Ashur - López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 27/12/2022
OP N°: SA100043946

SALTA, 22 de Diciembre de 2022

DECRETO N° 1083

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 136-271072/2022-0.

VISTO el Convenio Específico II al Convenio Marco de Cooperación y Financiamiento para la Adquisición de Bienes Insumos, Contratación de Obras y/o Servicios mediante el Fondo Nacional de Manejo del Fuego suscripto el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto el otorgamiento de una asistencia financiera a favor de la Provincia para la adquisición de bienes y servicios, que serán utilizados exclusivamente en la logística de la extinción de los siniestros y al desempeño de actividades que coadyuvan a cumplir y optimizar el manejo del fuego;

Que en dicho marco, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación mediante el Fondo Fiduciario existente con el Bice Fideicomisos S.A., se compromete al financiamiento por hasta un monto máximo de pesos cien millones (\$ 100.000.000), a los fines de adquirir tales bienes y servicios;

Que el primer convenio específico suscripto ente las partes, fue apotado por Decreto N° 796/2022;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 144, inciso 2° de la Constitución Provincial, y las competencias establecidas en la Ley N° 8171 – modificada por su similar N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Convenio Específico II al Convenio Marco de Cooperación y Financiamiento para la Adquisición de Bienes Insumos, Contratación de Obras y/o Servicios mediante el Fondo Nacional de Manejo del Fuego suscripto el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta, cuyo texto como Anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – De los Ríos Plaza – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 27/12/2022

OP N°: SA100043947

SALTA, 22 de Diciembre de 2022

DECRETO N° 1084

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044–267962/2018–Cde. 3 y Adjuntos

VISTO el pedido presentado por el ex agente de la Policía de la Provincia de Salta, señor José Luis Díaz, quien solicita Perdón Administrativo y su consecuente reincorporación a la citada institución policial; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 633/2020, se dispuso la destitución por cesantía del señor Díaz, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 inciso a), de la Ley N° 6193 del Personal Policial, por haber incurrido en la causal prevista en el artículo 108 inciso b), de la Reglamentación de la Ley Orgánica de la Policía de la Provincia, Decreto N° 1490/2014;

Que en esta instancia, el señor Díaz peticona se evalúe el otorgamiento del perdón administrativo y el reintegro a la institución policial;

Que la Jefatura de Policía, la Asesoría Jurídica de la Secretaria de Seguridad, el Secretario de Seguridad y la Dirección General de Asuntos jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, aportaron los elementos de análisis tácticos y jurídicos de valoración y emitieron su opinión fundada al respecto, coincidiendo en el rechazo de lo solicitado en autos, todo lo cual fue avalado por el titular de la citada Cartera Ministerial;

Que el otorgamiento del Perdón Administrativo constituye, por parte de la Administración Publica, un medio de extinción de la sanción disciplinaria e importa el

ejercicio de una actividad discrecional de la autoridad;

Que sin embargo, no debe perderse de vista que dicha actividad debe ser ejercida razonablemente, toda vez que, "...la razonabilidad con que se ejercen estas facultades, constituyen el principio que otorga validez a los actos de los órganos del Estado..." (Confr. C.S. 13/V/86, in re, "D'Argenio Inés D. c/Tribunal de Cuentas de la Nación", L.L 1986- D770);

Que el titular de la Administración Pública, como autoridad máxima, en cuanto a las relaciones con el personal que se desempeña en la misma, es quien tiene la facultad discrecional del perdón. En efecto, "el otorgamiento del perdón o de la condonación pertenece a la actividad discrecional de la Administración Pública, la cual actuará en un sentido u otro según las circunstancias particulares del caso" (Marienhoff, Miguel S. "Tratado de Derecho Administrativo", Tomo III, Abeledo Perrot, págs.440/441);

Que de las constancias de autos, surge que no se aportaron elementos con entidad suficiente para el otorgamiento del pedido solicitado;

Que la Secretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de la Gobernación, ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144 inciso 2), de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Deniégate el pedido de Perdón Administrativo solicitado por el señor José Luis Díaz, D.N.I. N° 32.434.323, atento a los fundamentos enunciados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 27/12/2022

OP N°: SA100043948

SALTA, 22 de Diciembre de 2022

DECRETO N° 1085

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-242247/2019-0 y adjunto.-

VISTO la solicitud de Retiro Obligatorio por incapacidad de la Cabo de la Policía de la Provincia de Salta, Natalia Romina Santiesteban; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la Resolución N° 33032/2019, la Jefatura de Policía resolvió tener la patología que padece la nombrada, como adquirida "independientemente del servicio", de conformidad con lo establecido en el artículo 439 de la Reglamentación de la Ley Orgánica de la Policía de la Provincia Salta, solicitando se disponga el pase a situación de retiro obligatorio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 inciso h), de la Ley N° 5519 – Suplementaria de Retiros Policiales-;

Que la Junta Médica dictaminó que la citada Cabo no se encuentra en

condiciones de desarrollar funciones de seguridad y defensa, presentando una incapacidad definitiva de setenta por ciento (70%) de la total obrera, sugiriendo su pase a situación de retiro, patología que no guarda relación con el servicio;

Que posteriormente, la Coordinación Medicina Prestacional de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), evaluó los estudios y la documentación presentada y constató, que la peticionante estaría incapacitada con más del sesenta y seis por ciento (66%) para la actividad policial, alcanzando lo requerido para el otorgamiento del beneficio solicitado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 637/2022 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada a la beneficiaria;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante la Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubiera caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Obligatorio la Cabo Natalia Romina Santiesteban, quedará automáticamente fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 1657/2022 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Obligatorio por incapacidad de la Cabo de la Policía de la Provincia de Salta, Natalia Romina Santiesteban, D.N.I. N° 35.556.620, Clase 1990, Legajo Personal N° 19.865, Cuerpo Seguridad –Escalafón General–, con encuadre en la causal prevista en el artículo 10 inciso h), de la Ley N° 5519 –Suplementaria de Retiros Policiales–, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la Cabo, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que la Cabo de la Policía de la Provincia de Salta, Natalia Romina Santiesteban, D.N.I. N° 35.556.620, Clase 1990, Legajo Personal N° 19.865, cuyo pase a Retiro Obligatorio se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera de fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 27/12/2022
OP N°: SA100043949

SALTA, 22 de Diciembre de 2022

DECRETO N° 1086

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-141773/2021-0 y adjuntos.

VISTO el pedido presentado por el ex agente de la Policía de la Provincia, señor Sergio Fernando Frías, quien solicita Perdón Administrativo y su consecuente reincorporación a la citada Institución Policial; y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto N° 280/2016, se dispuso la destitución por cesantía del nombrado, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 inciso a), de la Ley N° 6193, por infracción al artículo 108, incisos b), con el agravante del artículo 106, inciso d), del Decreto N° 1490/2014;

Que en esta instancia, el señor Frías solicita la revisión de la sanción aplicada y que se evalúe el Perdón Administrativo y su posterior reincorporación a la institución policial;

Que la Jefatura de Policía, la Asesoría Jurídica de la Secretaría de Seguridad y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del entonces Ministerio de Seguridad, aportaron los elementos de análisis tácticos y jurídicos de valoración y emitieron su opinión al respecto;

Que el titular del Ministerio de Seguridad y Justicia, teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en autos, con las particulares circunstancias e intereses del ex agente en cuestión, considera que no resulta conveniente que se conceda lo solicitado;

Que el otorgamiento del Perdón Administrativo constituye, por parte de la Administración Pública, un medio de extinción de la sanción disciplinaria e importa el ejercicio de una actividad discrecional de la autoridad;

Que sin embargo, no debe perderse de vista que dicha actividad debe ser ejercida razonablemente, toda vez que, "...la razonabilidad con que se ejercen estas facultades constituyen el principio que otorga validez a los actos de los órganos del Estado..." (Confr. C.S. 13/V/86, in re, "D'Argenio Inés D. c/Tribunal de Cuentas de la Nación", L.L. 1986-D770);

Que el titular de la Administración Pública, como autoridad máxima, en cuanto a las relaciones con el personal que se desempeña en la misma es quien tiene la Facultad discrecional del perdón. En efecto, "el otorgamiento del perdón o de la condonación pertenece a la actividad discrecional de la Administración Pública, la cual actuará en un sentido u otro según las circunstancias particulares del caso" (Marienhoff, Miguel S. "Tratado de Derecho Administrativo", Tomo III, Abeledo Perrot, págs. 440/441);

Que de las constancias de autos, surge que no se aportaron elementos con entidad suficiente para el otorgamiento del pedido solicitado;

Que la Secretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de la Gobernación, ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en el ejercicio de las potestades atribuidas por el artículo 144 inciso 2), de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Deniégase el pedido de Perdón Administrativo solicitado por el señor Sergio Fernando Frías, D.N.I. N° 29.294.352, atento a los fundamentos enunciados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 27/12/2022
OP N°: SA100043950

SALTA, 22 de Diciembre de 2022

DECRETO N° 1087

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expte. N° 0140341-276476/2022-0

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Rodolfo Villalba Ovejero, al cargo de Fiscal de Impugnación del Distrito Judicial Centro; y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Villalba Ovejero presenta su renuncia a partir del día 1° de diciembre de 2022, por haberse acogido al beneficio jubilatorio;

Que han tomado intervención en autos el señor Procurador General de la Provincia y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Seguridad y Justicia, concluyendo que correspondería aceptar la renuncia presentada por el Dr. Villalba Ovejero;

Que consecuentemente, corresponde se proceda al dictado del instrumento legal correspondiente a fin de aceptar tal dimisión;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Rodolfo Villalba Ovejero, DNI N° 11.282.193, con vigencia a partir del 1° de diciembre de 2022, al cargo de Fiscal de Impugnación del Distrito Judicial Centro, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 27/12/2022
OP N°: SA100043951

SALTA, 22 de Diciembre de 2022

DECRETO N° 1088

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100089-201579/2022-0

VISTO el subsidio que se gestiona a favor del paciente Germán Castro Barrientos;
y.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de material quirúrgico para el mencionado paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el área de salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que el paciente Castro Barrientos ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose el estado de necesidad y la objetiva razonabilidad para el otorgamiento del mismo;

Que la Dirección de Asistencia Médica, la Subsecretaría de Abastecimiento y Mantenimiento, la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Asuntos, Legales del Ministerio de Salud Pública, tomaron la intervención previa de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segunda párrafo de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente Germán Castro Barrientos, D.N.I. N° 92.634.793, por la suma de pesos quinientos treinta mil (\$ 530.000,00), destinada a cubrir el costo de material quirúrgico, debiendo tomar intervención la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el correcto destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000300 Gestión de Pacientes, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – de los Ríos Plaza – López Morillo

Fechas de publicación: 27/12/2022
OP N°: SA100043952

SALTA, 22 de Diciembre de 2022

DECRETO N° 1089

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100089-9944/2022-0

VISTO el subsidio que se gestiona a favor del paciente Héctor René Escobar; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de cirugía para el mencionado paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el área de salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que el paciente Escobar, ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose el estado de necesidad y la objetiva razonabilidad para el otorgamiento del mismo;

Que la Dirección de Asistencia Médica, la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Dirección General de Asuntos Legales y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública tomaron la intervención previa de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente Héctor Rene Escobar, D.N.I. N° 22.637.684, por la suma de pesos un millón quinientos diez mil seiscientos cincuenta con setenta y nueve centavos (\$ 1.510.650,79), destinado a cubrir el costo de cirugía, debiendo tomar intervención la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el correcto destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000100 Prestaciones Médicas, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – De los Ríos Plaza – López Morillo

Fechas de publicación: 27/12/2022
OP N°: SA100043953

SALTA, 22 de Diciembre de 2022

DECRETO N° 1090

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100089-167955/2022-1.

VISTO el subsidio que se gestiona a favor del paciente Víctor Zárate y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de cirugía para el mencionado paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el área de salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que el paciente Zárate ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose el estado de necesidad y la objetiva razonabilidad para el otorgamiento del mismo;

Que la Dirección de Asistencia Médica, la Dirección General de Administración y Finanzas, la Dirección General de Asuntos Legales y la Unidad de Sindicatura eterna del Ministerio de Salud Pública tomaron la intervención previa de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente Víctor Zárate, D.N.I. N° 18.756.935, por la suma de pesos quinientos veinte mil seiscientos ochenta y ocho con cincuenta y seis centavos (\$ 520.688,56), destinado a cubrir el costo de cirugía, debiendo tomar intervención la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el correcto destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000100 Prestaciones Médicas, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – De los Ríos Plaza (I) – López Morillo

Fechas de publicación: 27/12/2022

OP N°: SA100043954

SALTA, 22 de Diciembre de 2022

DECRETO N° 1091

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100089-167672/2022-Cde.1.-

VISTO el subsidio que se gestiona a favor de la paciente Josefa del Milagro Aranda; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de cirugía para la mencionada paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el área de salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que la paciente Aranda, ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose el estado de necesidad y la objetiva razonabilidad para el otorgamiento del mismo;

Que la Dirección de Asistencia Médica, la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Dirección General de Asuntos Legales y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública tomaron la intervención previa de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase subsidio a la paciente Josefa del Milagro Aranda, D.N.I. N° 18.632.047, por la suma de pesos quinientos veinte mil seiscientos ochenta y ocho con cincuenta y seis centavos (\$ 520.688,56), destinado a cubrir el costo de cirugía, debiendo tomar intervención la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el correcto destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000100 Prestaciones Médicas, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – De los Ríos Plaza – López Morillo

Fechas de publicación: 27/12/2022
OP N°: SA100043955

SALTA, 22 de Diciembre de 2022

DECRETO N° 1092
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100089-96862/2021-0

VISTO el subsidio que se gestiona a favor del paciente Antonio Vázquez; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de material quirúrgico para el mencionado paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el área de salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que el paciente Vázquez ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose el estado de necesidad y la objetiva razonabilidad para el otorgamiento del mismo;

Que la Dirección de Asistencia Médica, la Subsecretaría de Abastecimiento y Mantenimiento, la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública, tomaron la intervención previa de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente Antonio Vázquez, D.N.I. N° 39.890.453, por la suma de pesos ciento treinta y seis mil novecientos (\$136.900,00), destinado a cubrir el costo de material quirúrgico, debiendo tomar intervención la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el correcto destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al curso de Acción: 081013000300 Gestión de Pacientes, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

SÁENZ – De los Ríos Plaza – López Morillo

Fechas de publicación: 27/12/2022

OP N°: SA100043956

SALTA, 22 de Diciembre de 2022

DECRETO N° 1093

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100089-6462/2022-0.-

VISTO el subsidio que se gestiona a favor del paciente David Arias Villanueva;

y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de material quirúrgico para el mencionado paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el área de salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que el paciente Arias Villanueva, ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose el estado de necesidad y la objetiva razonabilidad para el otorgamiento del mismo;

Que la Dirección de Asistencia Médica, la Subsecretaría de Abastecimiento y Mantenimiento, la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública tomaron la intervención previa de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente David Arias Villanueva, D.N.I. N° 95.063.881, por la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000,00), destinado a cubrir el costo de material quirúrgico, debiendo tomar intervención la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el correcto destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000300 Gestión de Pacientes, Cuenta Objeto: 415123. Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – De los Ríos Plaza – López Morillo

Fechas de publicación: 27/12/2022
OP N°: SA100043957

SALTA, 26 de Diciembre de 2022

DECRETO N° 1095

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Juan José Esteban, al cargo de Ministro de Salud Pública; y,

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Juan José Esteban, D.N.I. N° 11.539.798, al cargo de Ministro de Salud Pública, a partir del 26 de diciembre de 2022, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Villada (I)

Fechas de publicación: 27/12/2022
OP N°: SA100043972

SALTA, 26 de Diciembre de 2022

**DECRETO N° 1096
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Federico Alejandro Javier Mangione, al cargo de Presidente del Directorio del Hospital Público Materno Infantil S.E.; y,

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Federico Alejandro Javier Mangione, D.N.I. N° 20.399.915, al cargo de Presidente del Directorio del Hospital Público Materno Infantil S.E., a partir de la fecha del presente, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Villada (I)

Fechas de publicación: 27/12/2022
OP N°: SA100043971

SALTA, 26 de Diciembre de 2022

**DECRETO N° 1097
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

VISTO la Ley N° 8.171 –Del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado y Subsecretarios de Estado– y su modificatoria Ley N° 8.274; y,

CONSIDERANDO:

Que los mencionados instrumentos legales establecen las competencias del Poder Ejecutivo Provincial;

Que procede designar a quien ocupará el cargo de Ministro de Salud Pública;
Que, en consecuencia, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desígnase al Dr. Federico Alejandro Javier Mangione, D.N.I. N° 20.399.915, en el cargo de Ministro de Salud Pública, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Villada (I)

Fechas de publicación: 27/12/2022
OP N°: SA100043968

SALTA, 26 de Diciembre de 2022

DECRETO N° 1098

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Luis María García Salado, al cargo de Presidente del Directorio de la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (CoSAySa); y,
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Luis María García Salado, D.N.I. N° 10.167.240, al cargo de Presidente del Directorio de la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (CoSAySa), a partir de la fecha del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministerio de Infraestructura y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Villada (I) – Villada (I)

Fechas de publicación: 27/12/2022
OP N°: SA100043969

SALTA, 26 de Diciembre de 2022

DECRETO N° 1099

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

VISTO el Decreto N° 2195/09; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado instrumento el Poder Ejecutivo dispone la constitución de la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (CoSAySa) bajo la forma de Sociedad Anónima prevista en la Ley de Sociedades Comerciales cuyo objeto social consiste en la

prestación del servicio público de agua potable y desagües cloacales en todo el territorio de la Provincia de Salta;

Que el artículo 6° del Decreto N° 2195/09 establece que la CoSAySa estará dirigida por un Directorio compuesto por número impar de miembros no inferior a tres (3), quienes serán designados y podrán ser removidos por el Poder Ejecutivo, uno de los cuales será designado en carácter de Presidente;

Que, habiéndose producido la vacante a partir de la renuncia del Presidente del Directorio de la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A., conforme fuera determinado en los instrumentos societarios pertinentes, resulta necesario proceder a la designación de las nuevas autoridades;

Que en el marco de las competencias establecidas en los artículos 140 y 144 inciso 2) de la Constitución Provincial, y en la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274, procede la emisión del presente instrumento;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase al señor Jorge Ignacio Jarsún Lamónaca, D.N.I. N° 32.044.739, como Presidente del Directorio de la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (CoSAySa), a partir del día 26 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Villada (I) – Villada (I)

Fechas de publicación: 27/12/2022
OP N°: SA100043973

SALTA, 26 de Diciembre de 2022

DECRETO N° 1100

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Diego Sebastián Pérez, al cargo de Secretario de Justicia; y,

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Diego Sebastián Pérez, D.N.I. N° 26.425.269, al cargo de Secretario de Justicia, a partir de la fecha del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – Villada (I)

Fechas de publicación: 27/12/2022
OP N°: SA100043974

SALTA, 26 de Diciembre de 2022

DECRETO N° 1101
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

VISTO la Ley N° 8.171 –Del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado y Subsecretarios de Estado– y su modificatoria Ley N° 8.274; y,

CONSIDERANDO:

Que los mencionados instrumentos legales establecen las competencias del Poder Ejecutivo Provincial;

Que procede designar a quien ocupará el cargo de Secretario de Justicia;

Que en consecuencia, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Designase al Dr. Luis María García Salado, D.N.I. N° 10.167.240, en el cargo de Secretario de Justicia del Ministerio de Seguridad y Justicia, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTICULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.–

SÁENZ – Domínguez – Villada (I)

Fechas de publicación: 27/12/2022
OP N°: SA100043975

SALTA, 26 de Diciembre de 2022

DECRETO N° 1102
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES

VISTO la renuncia presentada por la Lic. Romina Inés Arroyo, al cargo de Subsecretaría de Actividad Física y Deporte Social, Adaptado, Paralímpico e Inclusivo; y,

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Acéptase la renuncia presentada por la Lic. Romina Inés Arroyo, DNI N° 30.221.466, al cargo de Subsecretaria de Actividad Física y Deporte Social, Adaptado, Paralímpico e Inclusivo del Ministerio de Turismo y Deportes, a partir de la fecha del presente.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Turismo y Deportes, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Peña – Villada (I)

Fechas de publicación: 27/12/2022
OP N°: SA100043979

SALTA, 26 de Diciembre de 2022

DECRETO N° 1103

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES

VISTO el Decreto N° 59/2020; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto del mismo, se designó a la Lic. Luciana Andrea Verges para integrar el Directorio de la Sociedad del Estado "Complejo Teleférico Salta", como Directora Titular;

Que procede dejar sin efecto el citado nombramiento;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Déjase sin efecto la designación de la Lic. Luciana Andrea Verges, D.N.I. N° 33.768.708, efectuada para integrar el Directorio de la Sociedad del Estado "Complejo Teleférico Salta", como Directora Titular, a partir de la fecha del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Turismo y Deportes, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Peña – Villada (I)

Fechas de publicación: 27/12/2022
OP N°: SA100043981

SALTA, 26 de Diciembre de 2022

DECRETO N° 1104

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES

VISTO el Decreto N° 2010/2011 mediante el cual se aprobaron las modificaciones al Estatuto Social de "Complejo Teleférico Salta Sociedad del Estado"; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecido por el artículo 8° del citado decreto, la Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio, integrado por tres (3) titulares; en consecuencia, corresponde completar la integración del mismo;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 del Decreto N° 2010/2011, es facultad del Poder Ejecutivo la designación de las autoridades de dicha Sociedad;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Desígnase para integrar el Directorio de la Sociedad del Estado "Complejo Teleférico Salta", a la Lic. Romina Inés Arroyo, D.N.I. N° 30.221.466, como Directora Titular con remuneración de Subsecretario, a partir de la fecha del presente.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Turismo y Deportes, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Peña – Villada (I)

Fechas de publicación: 27/12/2022
OP N°: SA100043982

SALTA, 26 de Diciembre de 2022

DECRETO N° 1105

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES

VISTO la Ley 8171 del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, modificada por su similar N° 8274; y,

CONSIDERANDO:

Que los mencionados instrumentos legales establecen las competencias del Poder Ejecutivo Provincial;

Que procede designar a quien ocupará el cargo de Subsecretaria de Actividad Física y Deporte Social, Adaptado, Paralímpico e Inclusivo;

Que, en consecuencia, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Desígnase a la Sra. Claudia Elizabeth Vázquez, D.N.I. N° 26.218.924, en el cargo de Subsecretaria de Actividad Física y Deporte Social, Adaptado, Paralímpico e Inclusivo, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Turismo y Deportes, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Peña – Villada (I)

Fechas de publicación: 27/12/2022
OP N°: SA100043978

SALTA, 26 de Diciembre de 2022

DECRETO N° 1106
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Matías Facundo Humacata, al cargo de Secretario de Servicios de Salud del Ministerio de Salud Pública; y,
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Matías Facundo Humacata, D.N.I. N° 27.681.695, al cargo de Secretario de Servicios de Salud del Ministerio de Salud Pública, a partir de la fecha del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Peña (I) – Villada (I)

Fechas de publicación: 27/12/2022
OP N°: SA100043977

SALTA, 26 de Diciembre de 2022

DECRETO N° 1107
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

VISTO la renuncia presentada por la Cra. Geórgina Marcela Tula, al cargo de Secretario de Gestión Administrativa del Ministerio de Salud Pública; y,
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la Cra. Georgina Marcela Tula, D.N.I. N° 17.354.424, al cargo de Secretaria de Gestión Administrativa del Ministerio de Salud Pública, a partir de la fecha del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Peña (I) – Villada (I)

Fechas de publicación: 27/12/2022
OP N°: SA100043987

SALTA, 26 de Diciembre de 2022

DECRETO N° 1108
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

VISTO la Ley 8171 del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, modificada por su similar N° 8274; y,

CONSIDERANDO:

Que los mencionados instrumentos legales establecen las competencias del Poder Ejecutivo Provincial;

Que procede designar a quien ocupará el cargo de Secretario de Servicios de Salud;

Que, en consecuencia, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase al Dr. Adrián Marcelo Rúa Almaraz, D.N.I. N° 21.702.625, en el cargo de Secretario de Servicios de Salud del Ministerio de Salud Pública, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Peña (I) – Villada (I)

Fechas de publicación: 27/12/2022
OP N°: SA100043983

SALTA, 26 de Diciembre de 2022

DECRETO N° 1109

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

VISTO la Ley 8171 del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, modificada por su similar N° 8274; y,

CONSIDERANDO:

Que los mencionados instrumentos legales establecen las competencias del Poder Ejecutivo Provincial;

Que procede designar a quien ocupará el cargo de Secretario de Gestión Administrativa del Ministerio de Salud Pública;

Que, en consecuencia, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase al Cr. Gustavo Adolfo Sulekic, D.N.I. N° 30.221.141, en el cargo de Secretario de Gestión Administrativa del Ministerio de Salud Pública, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Peña (I) – Villada (I)

Fechas de publicación: 27/12/2022
OP N°: SA100043984

SALTA, 26 de Diciembre de 2022

DECRETO N° 1110
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

VISTO la renuncia presentada por la Dra. Silvia Mabel Cardozo, al cargo de Subsecretaría de Gestión de Salud del Ministerio de Salud Pública; y,
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la Dra. Silvia Mabel Cardozo, D.N.I. N° 18.230.561, al cargo de Subsecretaría de Gestión de Salud del Ministerio de Salud Pública, a partir de la fecha del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Peña(I) – Villada (I)

Fechas de publicación: 27/12/2022
OP N°: SA100043989

SALTA, 26 de Diciembre de 2022

DECRETO N° 1111
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

VISTO la renuncia presentada por la Dra. Susana Alejandra Velazco, al cargo de Subsecretaría de Medicina Social del Ministerio de Salud Pública; y,
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la Dra. Susana Alejandra Velazco, D.N.I. N° 20.232.501, al cargo de Subsecretaría de Medicina Social del Ministerio de Salud Pública, a partir de la fecha del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Peña(I) – Villada (I)

Fechas de publicación: 27/12/2022
OP N°: SA100043970

SALTA, 26 de Diciembre de 2022

DECRETO N° 1112

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

VISTO la renuncia presentada por la Lic. María Gabriela Dorigato, al cargo de Secretaria de Fortalecimiento Socio Comunitario del Ministerio de Desarrollo Social; y,
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la Lic. María Gabriela Dorigato, D.N.I. N° 20.399.875, al cargo de Secretaria de Fortalecimiento Socio Comunitario del Ministerio de Desarrollo Social, a partir de la fecha del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Vargas – Villada (I)

Fechas de publicación: 27/12/2022
OP N°: SA100043985

SALTA, 26 de Diciembre de 2022

DECRETO N° 1113

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

VISTO la Ley 8171 del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, modificada por su similar N° 8274; y,

CONSIDERANDO:

Que los mencionados instrumentos legales establecen las competencias del Poder Ejecutivo Provincial;

Que procede designar a quien ocupará el cargo de Subsecretario de Gestión de Salud del Ministerio de Salud Pública;

Que, en consecuencia, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase al Dr. Miguel Alejandro Farah, D.N.I. N° 22.221.671, en el cargo de Subsecretario de Gestión de Salud del Ministerio de Salud Pública, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Peña(I) – Villada (I)

Fechas de publicación: 27/12/2022
OP N°: SA100043986

SALTA, 26 de Diciembre de 2022

DECRETO N° 1114

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

VISTO la Ley 8171 del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, modificada por su similar N° 8274; y,

CONSIDERANDO:

Que los mencionados instrumentos legales establecen las competencias del Poder Ejecutivo Provincial;

Que procede designar a quien ocupará el cargo de Subsecretaria de Medicina Social del Ministerio de Salud Pública;

Que, en consecuencia, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase a la Lic María Gabriela Dorigato, D.N.I. N° 20.399.875, en el cargo de Subsecretaría de Medicina Social del Ministerio de Salud Pública, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Peña(I) – Villada (I)

Fechas de publicación: 27/12/2022
OP N°: SA100043980

SALTA, 26 de Diciembre de 2022

DECRETO N° 1115

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

VISTO la Ley 8171 del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, modificada por su similar N° 8274; y,

CONSIDERANDO:

Que los mencionados instrumentos legales establecen las competencias del Poder Ejecutivo Provincial;

Que procede designar a quien ocupará el cargo de Secretaria de Fortalecimiento Socio Comunitario del Ministerio de Desarrollo Social;

Que, en consecuencia, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase a la señora Josefina Eugenia Nallar, D.N.I. N° 30.013.128, en el cargo de Secretaria de Fortalecimiento Socio Comunitario del Ministerio de Desarrollo Social, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo

Social y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Vargas – Villada (I)

Fechas de publicación: 27/12/2022
OP N°: SA100043988

SALTA, 26 de Diciembre de 2022

DECRETO N° 1116

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 90-31161/2022 Preexistente.

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión especial celebrada el 15 de diciembre de 2022, ha prestado acuerdo para la designación del Dr. Federico Andrés Gutiérrez, en el cargo de Defensor Oficial Penal del Distrito Judicial del Centro; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en los artículos 101 y 165 de la Constitución Provincial, el Poder Ejecutivo debe dictar el correspondiente acto administrativo de nombramiento;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desígnase al Dr. Federico Andrés Gutiérrez, DNI N° 31.093.189, en el cargo de Defensor Oficial Penal del Distrito Judicial del Centro, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – Villada (I)

Fechas de publicación: 27/12/2022
OP N°: SA100043990

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 20 de Diciembre de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 935

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 302-215599/22

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita le aprobación de los Contratos de Servicios suscriptos entre la Secretaría de Minería y Energía y diversas personas; y,

CONSIDERANDO:

Que ante la necesidad de contar con asistentes profesionales en Secretaría de Minería y Energía dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, se propicia la contratación de diversos agentes;

Que la señora Secretaria de Minería y Energía informa que el gasto que demanden las presentes contrataciones será afrontada con fondos de la Secretaría a su cargo;

Que la Coordinación Administrativa Contable, el Servicio Administrativo Financiero, la Coordinación Jurídica, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable han tomado la intervención que les compete;

Que con arreglo a lo dispuesto por el Decreto N° 13/19, la Resolución N° 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos y la Ley N° 8.171, modificada por su similar Ley N° 8.274, resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Contratos de Servicios celebrados entre la Secretaría de Minería y Energía dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable y las personas consignadas en el Anexo I del presente instrumento legal, en las condiciones con vigencias establecidas en los contratos que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la Partida Presupuestaria 061021000100.415231.1113 Transf. Energía, Minería y Otros –TC FDO–Promoción Minería.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – De los Ríos Plaza

VER ANEXO

Fechas de publicación: 27/12/2022
OP N°: SA100043934

SALTA, 21 de Diciembre de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 936

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Expediente N° 201173/22 código 180

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación del doctor Adrián René Jerez Brandan para desempeñarse en el Hospital “El Carmen” de San José de Metán; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Salud informa que la designación es factible en el cargo vacante por renuncia del doctor Miguel Horacio Solano, en virtud de haberse acogido al beneficio jubilatorio, aceptada por Resolución Delegada N° 618/22 de la cartera mencionada;

Que asimismo informa, que el trámite no representa un aumento del número de cargos previstos para la jurisdicción ni un incremento del costo de la Partida Personal del

Presupuesto vigente, efectuándose la imputación preventiva del mismo;

Que mediante Decisión Administrativa N° 804/22 el doctor Adrián René Jerez Brandan, se desempeña bajo Contrato de Servicio en el Hospital "El Carmen" de San José de Metán.

Que los órganos técnicos competentes han constatado mediante la documentación incorporada en autos, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad del postulante para su designación;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de la Provincia de Salta, Ley N° 7.678, artículos 16 y 23 de la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274 y Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- A partir de la fecha de notificación de la designación temporaria como Profesional Asistente del doctor **ADRIAN RENE JEREZ BRANDAN, D.N.I. N° 14.683.120**, dejar sin efecto el contrato de servicios, celebrado entre el mencionado agente y el Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Con igual vigencia a lo dispuesto en el artículo 1° y hasta el 31 de Diciembre de 2023, designar al doctor **ADRIAN RENE JEREZ BRANDAN, D.N.I. N° 14.683.120, Matrícula Profesional N° 3014**, en carácter de personal temporario, en el cargo N° 6 Decreto N° 1034/96, Agrupamiento: profesional de la Salud, subgrupo: 1, para desempeñarse como Profesional Asistente en el Hospital "El Carmen" de San José de Metán, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 3°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081006000600, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 4°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Esteban

Fechas de publicación: 27/12/2022

OP N°: SA100043935

SALTA, 21 de Diciembre de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 937

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Expediente N° 186432/22 – código 180 y agregados

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación del doctor Carlos Daniel Medina Raiden, para desempeñarse en el Hospital "Del Carmen" de Metán por necesidad de servicio; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal del Ministerio del rubro informa que el citado nosocomio no cuenta con cargo vacante en el agrupamiento Profesional de Salud, por lo que resulta necesario modificar la planta y cobertura de cargos del Hospital "Del Carmen" de Metán, aprobada por Decreto N° 1034/96;

Que en ese sentido, en virtud del artículo 1° de Decreto N° 1.046/21 se delegó en el señor Coordinador Administrativo de la Gobernación, las competencias previstas en los

artículos 1º, 2º y 3º de la Ley N° 8.274, modificatoria de la Ley N° 8.171, entre las que se encuentra la facultad de aprobar las modificaciones estructurales de la Administración Provincial Centralizada y Descentralizada que se propongan;

Que mediante Decisión Administrativa N° 804/22 el doctor Medina Raiden se desempeña bajo Contrato de Servicios en el Hospital "Del Carmen" de Metán;

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública informa que la designación es factible en el cargo vacante por renuncia de la licenciada María del Pilar Tobías Teruel, en virtud de haberse acogido al Beneficio Jubilatorio, aceptada mediante Resolución Delegada N° 587/22 de la mencionada cartera mencionada;

Que asimismo, informa que el trámite no representa un aumento del número de cargos previstos para la jurisdicción ni un incremento del costo de la Partida Personal del Presupuesto vigente, efectuándose la imputación preventiva del mismo;

Que los órganos técnicos competentes han constatado, mediante la documentación agregada, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad del postulante para su designación;

Por ello, con encuadre en el artículo 6º del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública Ley N° 7.678, artículo 23 de la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274, y Decretos N° 13/19 y 1046/21;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.– Suprimir de la planta y cobertura de cargos del Hospital "Del Carmen" de Metán, aprobada por Decreto N° 1034/96, el cargo de orden n° 15, ubicación escalafonaria: Profesional de Salud, denominación: Fonoaudióloga y en su reemplazo incorporar en el citado nosocomio, un (1) cargo N° de Orden 41.3, ubicación escalafonaria Profesional de Salud, denominación: Profesional Asistente.

ARTÍCULO 2º.– A partir de la fecha de notificación de la designación como Profesional Asistente del doctor **CARLOS DANIEL MEDINA RAIDEN, D.N.I. N° 20.218.296**, dejar sin efecto el contrato de servicios, celebrado entre el mencionado agente y el Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 3º.– Con igual vigencia a lo dispuesto en el artículo 1º y hasta el 31 de Diciembre de 2023, designar al doctor **CARLOS DANIEL MEDINA RAIDEN, D.N.I. N° 20.218.296, Matrícula Profesional N° 4665**, en carácter de personal temporario, en el cargo N° de Orden 41.3, Decreto N° 1034/96, Agrupamiento: Profesional de Salud, Subgrupo: 1, para desempeñarse como Profesional Asistente en el Hospital "Del Carmen" de Metán, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 4º.– La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081006000600, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 5º – El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 6º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Esteban

Fechas de publicación: 27/12/2022
OP N°: SA100043936

SALTA, 21 de Diciembre de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 938

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Expediente N° 147054/22 – código 180 y agregado

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación de la señora Alina Yisel Pérez, para desempeñarse en el Hospital “Del Carmen” de Metán por necesidad de servicio; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal informa que el citado nosocomio no cuenta con cargo vacante en el agrupamiento Profesional de Salud, por lo que resulta necesario modificar la planta y cobertura de cargos del Hospital "Del Carmen" de Metán, aprobada por Decreto N° 2734/12;

Que en ese sentido, en virtud del artículo 1° del Decreto N° 1.046/21 se delegó en el señor Coordinador Administrativo de la Gobernación, las competencias previstas en los artículos 1°, 2° y 3° de la Ley N° 8.274, modificatoria de la Ley N° 8.171, entre las que se encuentra la facultad de aprobar las modificaciones estructurales de la Administración Provincial Centralizada y Descentralizada que se propongan;

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública informa que la designación es factible en el cargo vacante por renuncia de la señora Lucia Regina Sampo, aceptada mediante Resolución Delegada N° 298/22 de la mencionada cartera ministerial;

Que asimismo, informa que el trámite no representa un aumento del número de cargos previstos para la jurisdicción ni un incremento del costo de la Partida Personal del Presupuesto vigente, efectuándose la imputación preventiva del mismo;

Que los órganos técnicos competentes han constatado, mediante la documentación agregada, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad de la postulante para su designación;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública Ley N° 7.678, artículo 23 de la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274, y Decretos N° 13/19 y 1046/21;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Suprimir de la planta y cobertura de cargos del Hospital “Del Carmen” de Metan, aprobada por Decreto N° 1034/96, el cargo de orden N° 104.3, ubicación escalafonaria: Enfermería, denominación: Enfermero y en su reemplazo incorporar en el citado nosocomio, un (1) cargo N° de Orden 11.2, ubicación escalafonaria: Profesional de Salud, denominación: Farmacéutico.

ARTICULO 2°.- Designar a la señora **ALINA YISEL PEREZ, D.N.I. N° 35.212.818, Matrícula Profesional N° 915**, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de Notificación y hasta el 31 de Diciembre de 2.023, en el cargo N° de Orden 11.2, Decreto N° 1034/93, Agrupamiento: Profesional de Salud, Subgrupo: 1, para desempeñarse como Farmacéutica en el Hospital “Del Carmen” de Metan, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 3°.- La erogación resultante deberá imputarse a Curso de Acción: 081006000600, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Esteban

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 2 de Diciembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 146
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Expediente N° 386-207284/22- 0

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita la contratación para el alquiler de tres (3) camionetas por el término el seis (6) meses para el Ministerio de Infraestructura; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/02 obra el pedido emitido por el Coordinador General de Gabinete de Obras Públicas, solicitando el alquiler de tres (3) camionetas destinadas al abordaje territorial en las áreas operativas de Emergencia Socio Sanitaria en el Departamento de Santa Victoria Este, con el fin de detectar las necesidades de infraestructura social y productiva y posterior control de la ejecución de las obras;

Que a fs. 03/04 rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente, por el monto de \$ 2.682.000,00 (pesos dos millones seiscientos ochenta y dos mil con 00/100);

Que la presente contratación se realizará por el procedimiento de Licitación Pública (artículo 13 de la Ley 8.072), en consideración al monto del presupuesto oficial informado;

Que a fs. 05/06 rola el Dictamen N° 848/2022 emitido por la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite del Llamado a Licitación Pública correspondiente;

Que a fs. 07 la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante informe N° 107/22;

Que a fs. 12/15 rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas, ambas dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 16/21 de la citada cartera ministerial;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el Llamado a Licitación Pública para el "ALQUILER DE TRES (3) DE CAMIONETAS - DOBLE CABINA - 4X4 DOBLE TRACCIÓN", con un presupuesto oficial de \$ 2.682.000,00 (pesos dos millones seiscientos ochenta y dos mil con 00/100) IVA incluido.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a efectuar el Llamado a Licitación Pública y a realizar todos los trámites de la presente contratación, hasta la preadjudicación correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción 092022000100 - Ejercicio 2.022.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 27/12/2022
OP N°: SA100043882

SALTA, 15 de Diciembre de 2.022

RESOLUCIÓN N° 150
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 125 – 38.370/2.020 – 16 Cpde. y agregados

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 2, 3, 4 y 5 de la Obra: “NUEVO HOSPITAL CORONEL JUAN SOLÁ – RIVADAVIA BANDA NORTE – 2ª ETAPA (ESTACIÓN MORILLO) – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 103/21 del Ministerio de Infraestructura (fs. 166/167) a la firma SALES FRANCISCO CONSTRUCCIONES, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$244.325.785,81 (pesos doscientos cuarenta y cuatro millones trescientos veinticinco mil setecientos ochenta y cinco con 81/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.021 (fs. 17/19);

Que asimismo, mediante Resolución N° 93/22 del Ministerio de Infraestructura (fs. 20/22), se aprueba el proceso de Redeterminación de Precios N° 1, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 259.502.103,47 (pesos doscientos cincuenta y nueve millones quinientos dos mil ciento tres con 47/100) IVA incluido a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.021 (fs. 23);

Que a fs. 48, 76, 105 y 131, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 y su modificatorio N° 372/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 16, rola Nota de Pedido N° 1 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 33/139, mediante Actuación N° 172/22 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 140/142 el Dictamen N° 331/22 y a fs. 143 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de variaciones equivalentes al 8,18 %, 7,94 %, 5,90 % y 5,74 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses

de Febrero, Abril, Mayo y Junio del 2.022 respectivamente;

Que a fs. 144/147, la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procedió a la realización del descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$307.824.833,09 (pesos trescientos siete millones ochocientos veinticuatro mil ochocientos treinta y tres con 09/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.022, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.021 por la suma de \$ 259.502.103,47 (pesos doscientos cincuenta y nueve millones quinientos dos mil ciento tres con 47/100), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.022 por la suma de \$ 15.342.245,58 (pesos quince millones trescientos cuarenta y dos mil doscientos cuarenta y cinco con 58/100), de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.022 por la suma de \$ 13.311.326,26 (pesos trece millones trescientos once mil trescientos veintiséis con 26/100), de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.022 por la suma de \$ 9.912.616,72 (pesos nueve millones novecientos doce mil seiscientos dieciséis con 72/100) y de la actualización N° 5 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.022 por la suma de \$ 9.756.541,06 (pesos nueve millones setecientos cincuenta y seis mil quinientos cuarenta y uno con 06/100);

Que a fs. 149/152, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 155/161, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 162, mediante Dictamen N° 575/22, la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 165, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete mediante Informe N° 33/22;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 2, 3, 4 y 5 de la Obra: “NUEVO HOSPITAL CORONEL JUAN SOLÁ – RIVADAVIA BANDA NORTE – 2ª ETAPA (ESTACIÓN MORILLO) – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución N° 103/21 del Ministerio de Infraestructura, a la contratista SALES FRANCISCO CONSTRUCCIONES.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública redeterminado últimamente por Resolución N° 93/22 del Ministerio de Infraestructura, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 307.824.833,09 (pesos trescientos siete millones ochocientos veinticuatro mil ochocientos treinta y tres con 09/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.022, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.021 por la suma de \$ 259.502.103,47 (pesos doscientos cincuenta y nueve millones quinientos dos mil ciento tres con 47/100), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.022 por la suma de \$ 15.342.245,58 (pesos quince millones trescientos cuarenta y dos mil doscientos cuarenta y cinco con 58/100), de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.022 por la suma de \$ 13.311.326,26 (pesos trece millones trescientos once mil trescientos

veintiséis con 26/100), de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.022 por la suma de \$ 9.912.616,72 (pesos nueve millones novecientos doce mil seiscientos dieciséis con 72/100) y de la actualización N° 5 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.022 por la suma de \$ 9.756.541,06 (pesos nueve millones setecientos cincuenta y seis mil quinientos cuarenta y uno con 06/100).

ARTÍCULO 3°.- Facultar al Secretario de Obras Públicas a suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato con la contratista SALES FRANCISCO CONSTRUCCIONES, por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará la Redeterminación N° 2 la suma de \$ 8.898.502,44, Redeterminación N° 3 la suma de \$ 7.720.569,23, Redeterminación N° 4 la suma de \$ 5.749.317,70 y Redeterminación N° 5 la suma de \$ 5.658.793,81 al Curso de Acción: 081017021902 – Financiamiento: Ley 27429 (295) – Proyecto: 496 – Unidad Geográfica: 133 – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el próximo Ejercicio 2.023, para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el inciso a) del artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/1.957.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 27/12/2022
OP N°: SA100043883

SALTA, 15 de Diciembre de 2022

RESOLUCION N° 151

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 386 -10315/22 - 21 Cpde.

VISTO los Contratos de Alquiler de Vehículos suscriptos con las empresas DIMAS SAS y TODOCONSTRUCCIÓN S.R.L., en el marco de lo dispuesto por la Resolución del Ministerio de Infraestructura N° 37/22, relacionada a la adjudicación de la Licitación Pública N° 66/22; y,

CONSIDERANDO:

Que los contratos mencionados tuvieron por objeto la locación de cuatro (4) camionetas 4x4 por parte de la empresa DIMAS SAS y una (1) camioneta 4x4 por parte de la empresa TODOCONSTRUCCIÓN S.R.L., para ser utilizadas por el Ministerio de Infraestructura, por el plazo de seis (6) meses y con opción a prórroga por igual o menor período;

Que en consideración a lo previsto en la Cláusula Sexta del Contrato de Alquiler mencionado y habiéndose cumplido el plazo acordado oportunamente, las partes convinieron su prórroga por el plazo de seis (6) meses, manteniendo el fin de los vehículos locados;

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 4° de la Resolución N° 102D/2022 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, tomaron debida intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaria de Finanzas;

Que a fs. 17/18, mediante Dictamen N° 861/22, toma intervención la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite que apruebe la prórroga correspondiente;

Que a fs. 19 la Unidad de Sindicatura Interna toma la intervención de su competencia mediante Informe N° 111/22;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las Addendas de Prórroga de los Contratos de Alquiler de Vehículos suscriptos con las empresas DIMAS SAS y TODO CONSTRUCCIÓN S.R.L., los que como Anexo I y II forman parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092022000100, Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

VER ANEXO

Fechas de publicación: 27/12/2022
OP N°: SA100043884

SALTA, 20 de Diciembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 220

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA

Expte. N° 272-112401/2021-20.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del procedimiento correspondiente a la solicitud de ampliación del plazo contractual N° 1 de la Obra: "Centro de Atención al Visitante e Infraestructura Física para la Conservación y Protección de las Cuevas Pintadas en el Municipio de Guachipas, Provincia de Salta" que ejecuta la empresa Romero Igarzabal S.R.L.; y,

CONSIDERANDO:

Que la obra de referencia fue adjudicada a la contratista Romero Igarzabal S.R.L. mediante Resolución N° 171/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública en fecha 24/11/2021 por la suma de Pesos noventa y nueve millones ochocientos sesenta y dos mil seiscientos cincuenta y seis con veinte centavos (\$99.862.656,20) valores al mes de agosto/2021, por un plazo de ejecución de 10 (diez) meses;

Que en fecha 14 de diciembre de 2021 se labró acta de inicio de Obra entre la inspección de Obra y la firma contratista;

Que las condiciones generales del contrato en su cláusula 28.1 establece la posibilidad de prorrogar la fecha prevista de terminación cuando se produzca un evento compensable o se ordene una variación que haga imposible la terminación de las obras en la fecha prevista de terminación sin que el contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le generen gastos adicionales;

Que por notas de pedido N° 12 y N° 14 de fechas 21 de julio del año 2022 y 1 de agosto de 2022, la empresa contratista solicita una ampliación de plazo contractual,

fundamentando su pedido en jornadas improductivas por precipitaciones, factibilidad hidrogeológica para la obtención de agua y falta de abastecimiento de combustibles y materiales, adjuntando la documentación que justifica el pedido;

Que mediante nota de fecha 03/10/2022 el Inspector de la Obra considera aceptable la solicitud de ampliación de plazo de la obra efectuada por la empresa, en donde requiere la aprobación del nuevo Plan de Trabajo con fecha de finalización el día para concluir los mismos;

Que las causales esgrimidas fueron acreditadas como eventos compensables por el gerente de obras y se encuentran previstas en la cláusula 44.1 punto (c), punto (f) y punto (g) de las condiciones generales del contrato;

Que la Unidad de Sindicatura Interna de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura emitió dictamen al respecto sin formular observaciones;

Que la competencia del Ministerio de Economía y Servicios Públicos para el dictado del presente instrumento surge de lo dispuesto por el Decreto N° 752/2020;

Que las actuaciones cuentan con los respectivos análisis de legalidad de los organismos que han intervenido, resultando procedente el dictado del instrumento administrativo respectivo;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento correspondiente a la ampliación del plazo contractual N° 1 de la Obra: "Centro de Atención al Visitante e Infraestructura Física para la Conservación y Protección de las Cuevas Pintadas en el Municipio de Guachipas, Provincia de Salta", que se ejecuta en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 07/2021.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el nuevo Plan de Trabajo estableciendo como nueva fecha de finalización de la Obra, el día 31/01/2023.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Sra. Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera a suscribir con la firma contratista la Adenda correspondiente a la ampliación de plazo N° 1.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 27/12/2022
OP N°: SA100043938

RESOLUCIONES

SALTA, 15 de Diciembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 986

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 1 – 10.094/22 – 0 y agregados.

VISTO la Resolución S.O.P. N° 877/22; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado instrumento legal se declara desierto el proceso selectivo de Adjudicación Simple N° 93/22 llevado a cabo por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones, para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE POZO

PROFUNDO N° 2, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y CAÑERÍA DE NEXO EN COMUNIDAD LA GRACIA – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA” y se autoriza a la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P. a realizar los trámites conducentes para efectuar de manera directa dicha contratación, de conformidad a lo establecido por el artículo 14 último párrafo de la Ley N° 8.072 (art. 3°);

Que a fs. 364 vta. toma intervención el Director de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., el cual –por instrucción de la superioridad– remite las actuaciones a la Dirección de Obras Municipales para la reformulación del Legajo Técnico para que la contratación de la obra se efectúe mediante el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072;

Que tal como lo establece el artículo 37 de la Ley N° 8.072, *“...las entidades mencionadas en el artículo 1 ° podrán dejar sin efecto los procedimientos indicados precedentemente hasta la instancia previa a la adjudicación, sin que ello otorgue derecho a la devolución de los gastos en que hubieren incurrido en la preparación de las ofertas, lucro cesante, ni derecho alguno a los interesados.”;*

Que conforme a las constancias de estas actuaciones no se realizaron ninguna de las instancias del proceso de selección previstas originariamente (invitaciones, apertura de ofertas, preadjudicación, etc.);

Que en consecuencia, correspondería dejar sin efecto la autorización efectuada para contratar de manera directa la mencionada obra (art. 3°);

Que en virtud de ello, la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 38.760.942,41 (pesos treinta y ocho millones setecientos sesenta mil novecientos cuarenta y dos con 41/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Santa Victoria Este;

Que a fs. 104, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 269/22, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 387, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto;

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 5, apartado 13 de la Resolución 102D/22 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, la presente obra (emergencia sanitaria) se encuentra exceptuada del requisito de la autorización de la Secretaría de Finanzas;

Que a fs. 390/392, rola Dictamen N° 569/22 emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, sin objeciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación de la contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 393, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 198/22;

Que a fs. 395, la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toma conocimiento en cumplimiento del Decreto N° 417/2020 y de las Resoluciones N° 36/2020 y 02/21 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) y 37 de la Ley N° 8.072, y artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la autorización efectuada por el artículo 3° de la Resolución S.O.P. N° 877/22 para contratar de manera directa la obra "CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO N° 2, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y CAÑERÍA DE NEXO EN COMUNIDAD LA GRACIA - SANTA VICTORIA ESTE - DPTO. RIVADAVIA - PROVINCIA DE SALTA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra mencionada en el artículo 1° de la presente resolución, con un presupuesto oficial de \$ 38.760.942,41 (pesos treinta y ocho millones setecientos sesenta mil novecientos cuarenta y dos con 41/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ARTÍCULO 3°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Santa Victoria Este.

ARTÍCULO 4°.- Suscribir el Convenio de Obra Publica con la Municipalidad de Santa Victoria Este, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución;

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 20.797.752,95 al Curso de Acción: 081017032701 - Proyecto: 1009 - Unidad Geográfica: 133 - Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) - Ejercicio: 2.022.

ARTICULO 6°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el próximo Ejercicio 2.023, para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el inciso a) del artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/1.957.

ARTICULO 7°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 27/12/2022
OP N°: SA100043880

SALTA, 15 de Diciembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 988

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 302 - 200.220/2.020 - 8 Cpde. y agregados

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: "REFACCIÓN DE SANITARIOS Y COCINA EN LA SECRETARÍA DE MINERÍA - SALTA - CAPITAL"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 230/21 (fs. 248/249) a la Empresa I.C. S.R.L., suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 2.336.293,50 (pesos dos millones trescientos treinta y seis mil doscientos noventa y tres con 50/100) IVA incluido, a valores correspondiente al mes de Marzo de

2.021 (fs. 04/05);

Que a fs. 01, el Inspector de Obra de la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 y su modificatorio N° 372/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 03, rola Nota mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 233/234, mediante Actuación N° 422/21 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 235/236 el Dictamen N° 305/21 y a fs. 237 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 9,43 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Junio de 2.021;

Que a fs. 238, la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procedió a redeterminar el monto contractual en la suma total de \$ 2.556.605,03 (pesos dos millones quinientos cincuenta y seis mil seiscientos cinco con 03/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.021, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.021 por la suma de \$ 2.336.293,50 (pesos dos millones trescientos treinta y seis mil doscientos noventa y tres con 50/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.021 por la suma de \$ 220.311,53 (pesos doscientos veinte mil trescientos once con 53/100);

Que a fs. 239, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 242/244, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 245/246, mediante Dictamen N° 388/22, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 247, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete mediante Informe N° 70/22;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18 y Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: “REFACCIÓN DE SANITARIOS Y COCINA EN LA SECRETARÍA DE MINERÍA – SALTA – CAPITAL”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 230/21, a la contratista I.C. S.R.L.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicado

mediante Resolución S.O.P. N° 230/21, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 2.556.605,03 (pesos dos millones quinientos cincuenta y seis mil seiscientos cinco con 03/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.021, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.021 por la suma de \$ 2.336.293,50 (pesos dos millones trescientos treinta y seis mil doscientos noventa y tres con 50/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.021 por la suma de \$ 220.311,53 (pesos doscientos veinte mil trescientos once con 53/100).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista I.C. S.R.L., por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092008056401 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 572 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 27/12/2022
OP N°: SA100043881

DISPOSICIONES

SALTA, 15 Diciembre de 2022

DISPOSICIÓN N° 91

UNIDAD COORDINADORA DE PARQUES URBANOS

Expediente N° 347-150847/18 Cpde. 4.

VISTO, el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que según los autos de referencia, lo solicitado se fundamenta en la desactualización de los valores tendientes a mantener los servicios en excelente estado y consecuente necesidad de ampliar los mismos, en busca de mejorar la calidad de vida a más salteños, con actividades permanentes y temporarias de tipo deportivas y recreativas;

Que resulta necesario realizar inversiones de soporte a las actividades como equipamiento, materiales de trabajo y otros;

Que ello conduce necesariamente a replantear la modificación de los montos establecidos en el Reglamento de Cobro de Servicios en el Parque de la Familia y el Parque del Bicentenario, atento al incremento, permanente de los precios;

Que obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Turismo y Deportes de la Provincia de Salta;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Dcto N° 2210/14 artículo 2°, esta Unidad Coordinadora de Parques Urbanos, es Unidad Operativa, en los términos de los artículos Nros. 5, 6, 7 y concordantes de la Ley N° 8.072;

Que mediante Resolución Ministerial N° 267/18 del entonces, Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes se ha autorizado el cobro de servicios en la Unidad Coordinadora de Parques Urbanos de la Provincia de Salta;

Por ello, con el marco legal referido,

LA ADMINISTRADORA DE LA
UNIDAD COORDINADORA DE PARQUES URBANOS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la modificación del REGLAMENTO DE COBRO DE SERVICIOS EN LOS PARQUES QUE CONFORMAN LA UNIDAD COORDINADORA DE PARQUES URBANOS; el que como anexo, se adjunta formando parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°: Comunicar, registrar y archivar.

Gallardo

VER ANEXO

Factura de contado: 0011 – 00012675
Fechas de publicación: 27/12/2022
Importe: \$ 3,710.00
OP N°: 100100292

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 66/22
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 – Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2022, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

Objeto: AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN EN ESC. N° 4229 – TAMBOR DE TACUARÍ – LOC. CORONEL JUAN SOLÁ – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 47.470.700,35.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 474.707.

Fecha y Lugar de Apertura: 19/01/2023 a 12:30 horas Sala de Situación de Gestión Educativa, bloque N° 1 – Ala izquierda – Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 19/01/2023, por Mesa de Entrada de UCEPE sita Santiago del Estero N° 2245, Torre II, piso 5°.

Plazo de Obra: 120 días.

Valor de Pliego: \$ 4.800.

Lugar de Adquisición del Pliego: UCEPE Oficina 19 – 3° piso, Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

Consultas de Pliego: <http://ucepe.licitaciones.innovartech.net/>.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00012583
Fechas de publicación: 19/12/2022, 04/01/2023, 20/12/2022, 22/12/2022, 26/12/2022, 27/12/2022,
28/12/2022, 29/12/2022, 02/01/2023, 03/01/2023
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100100086

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 65/22
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 – Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2022, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

Objeto: REFACCIONES EN ESC. N° 4650 – STA. TERESA DE JESÚS LOC. PUCARÁ – DPTO. SAN CARLOS – PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 57.539.699,79.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 575.397.

Fecha y Lugar de Apertura: 19/01/2023 a 12:00 horas Sala de Situación de Gestión Educativa, bloque N° 1 – Ala izquierda – Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 19/01/2023, por Mesa de Entrada de UCEPE sita Santiago del Estero N° 2245, torre II, piso 5°.

Plazo de Obra: 180 días.

Valor de Pliego: \$ 5.800.

Lugar de Adquisición del Pliego: UCEPE Oficina 19 – 3° piso, Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

Consultas de Pliego: <http://ucepe.licitaciones.innovartech.net/>.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/> .

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00012582
Fechas de publicación: 19/12/2022, 04/01/2023, 20/12/2022, 22/12/2022, 26/12/2022, 27/12/2022, 28/12/2022, 29/12/2022, 02/01/2023, 03/01/2023
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100100085

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 64/22
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 – Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2022, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN ESC. N° 4640 – CAMINO DEL INCA LOC. VAQUEROS – DPTO. LA CALDERA – PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 30.681.141,56.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 306.811,5.

Fecha y Lugar de Apertura: 19/01/2023 a 11:30 horas Sala de Situación de Gestión Educativa, bloque N° 1 – Ala izquierda – Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico

Grand Bourg Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 19/01/2023, por Mesa de Entrada de UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, Torre II, piso 5°.

Plazo de Obra: 90 días.

Valor de Pliego: \$ 3.100.

Lugar de Adquisición del Pliego: UCEPE – Oficina 19 – 3° piso, Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

Consultas de Pliego: <http://ucepe.licitaciones.innovartech.net/>.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00012581
Fechas de publicación: 19/12/2022, 04/01/2023, 20/12/2022, 22/12/2022, 26/12/2022, 27/12/2022, 28/12/2022, 29/12/2022, 02/01/2023, 03/01/2023
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100100080

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 63/22
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 – Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2022, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

Objeto: REFACCIONES VARIAS Y CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN ESC. N° 4.032 – LEOPOLDO LUGONES LOC. SALTA – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 90.386.539,48.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 903.865,4.

Fecha y Lugar de Apertura: 19/01/2023 a 11:00 horas Sala de Situación de Gestión Educativa, bloque N° 1 – ala izquierda – Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 19/01/2023, por Mesa de Entrada de UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, Torre II, piso 5°.

Plazo de Obra: 360.

Valor de Pliego: \$ 9.400.

Lugar de Adquisición del Pliego: UCEPE Oficina 19 – 3° piso, Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

Consultas de Pliego: <http://ucepe.licitaciones.innovartech.net/>.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00012580
Fechas de publicación: 19/12/2022, 04/01/2023, 20/12/2022, 22/12/2022, 26/12/2022, 27/12/2022, 28/12/2022, 29/12/2022, 02/01/2023, 03/01/2023
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100100079

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 62/22
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 – Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2022, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

Objeto: AMPLIACIÓN, REFACCIÓN REFUNCIONALIZACIÓN DE ESC. DE COMERCIO N° 5002 – ALEJANDRO AGUADO LOC. TARTAGAL – DPTO. GRAL. SAN MARTÍN– – PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 224.099.822,81.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 2.240.998,9.

Fecha y Lugar de Apertura: 19/01/2023 a 10:30 horas Sala de Situación de Gestión Educativa, bloque N° 1 – Ala izquierda – Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 19/01/2023, por Mesa de Entrada de UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, Torre II, piso 5°.

Plazo de Obra: 365.

Valor de Pliego: \$ 22.400.

Lugar de Adquisición del Pliego: UCEPE Oficina 19 – 3° piso, Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

Consultas de Pliego: <http://ucepe.licitaciones.innovartech.net/>.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00012579
Fechas de publicación: 19/12/2022, 04/01/2023, 20/12/2022, 22/12/2022, 26/12/2022, 27/12/2022, 28/12/2022, 29/12/2022, 02/01/2023, 03/01/2023
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100100076

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 61/22
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 – Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2022, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

Objeto: SUSTITUCIÓN DE EDIFICIO EN ESC. N° 4825 LOC. EL OBRAJE – PROF. SALVADOR MAZZA – DPTO. GRAL. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 171.194.659,31.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 1.711.194,6.

Fecha y Lugar de Apertura: 19/01/2023 a 10:00 horas Sala de Situación de Gestión Educativa, bloque N° 1 – Ala izquierda – Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico

Grand Bourg Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 19/01/2023, por Mesa de Entrada de UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, Torre II, piso 5° .

Plazo de Obra: 365.

Valor de Pliego: \$ 17.200.

Lugar de Adquisición del Pliego: UCEPE Oficina 19 – 3° piso, Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

Consultas de Pliego: <http://ucepe.licitaciones.innovartech.net/>.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00012578
Fechas de publicación: 19/12/2022, 04/01/2023, 20/12/2022, 22/12/2022, 26/12/2022, 27/12/2022, 28/12/2022, 29/12/2022, 02/01/2023, 03/01/2023
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100100073

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 744/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE ELECTROBISTURÍ.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100188-210083/2022-0.

Destino: Hospital San José- Dr. Ame Hoygaard de Cachi.

Fecha de Apertura: 05/01/2023 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gov.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00007058
Fechas de publicación: 27/12/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100100341

LICITACIÓN PÚBLICA – ART. 13 DE LA LEY N° 8.072
MUNICIPALIDAD DE CAFAYATE

La Municipalidad de Cafayate llama a Licitación Pública art. 13 de la Ley N° 8.072 para las ejecuciones de los servicios:

1. PROVISIÓN, ARMADO, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE BAÑOS QUÍMICOS SERENATA A CAFAYATE EDICIÓN 2023;
2. PROVISIÓN, ARMADO, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE TRIBUNAS SERENATA A CAFAYATE EDICIÓN 2023.

Localidad: Cafayate.

Municipio: Cafayate.

Modalidad de Contratación: oferta más conveniente.

Lugar y Fecha de Ejecución: predio de La Bodega Encantada días 23, 24 y 25 de Feb. del 2023.

Presupuesto Oficial:

1. \$ 810.000,00 (ochocientos mil diez con 00/100).

2. \$ 986.337,90 (novecientos ochenta y seis mil trescientos treinta y siete con 90/100).

Lugar y Fecha de Apertura de Pliegos: de ambos servicios el día 03/01/2022 a las 12:00 y 12:30 horas. Horario y lugar conforme a pliego.

Recepción de Sobres: hasta el 03/01/2023 a las 10:00 horas sito edificio municipal.

Adquisición de Pliegos de Condiciones Generales, Específico y Técnicos: gratuitos, los interesados deberán requerirlos por los mail municipalidaddecafayate@gmail.com.

Normativa: Resolución Municipal N° 196/2022. Fdo.: Néstor Fernando Almeda (Intendente Municipal) Tec. Marcos Arjona (Secretaría de Gobierno).

Néstor Fernando Almeda, INTENDENTE

Factura de contado: 0011 – 00012696
Fechas de publicación: 27/12/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100100338

LICITACIÓN PÚBLICA N° 29/22
UNIDAD ÚNICA DE CONTRATACIONES
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA DE SALTA

Ministerio de Desarrollo Territorial y Habitat – Secretaría de Habitat.

Programa Nacional de Construcción de Viviendas: CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO.

Licitación Pública N°: 29/22

Expte. N°: 0110068-222494/2022-0



Nombre del Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE 48 DEPARTAMENTOS E INFRAESTRUCTURA, NEXOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PEREYRA ROZAS – ETAPA 28 – SALTA CAPITAL.

Consulta y Descarga de Pliegos: sitio web del Gobierno la Provincia compras.salta.gov.ar y sitio web del Instituto Provincial de Vivienda <http://ipv.salta.gov.ar>, “Licitaciones” en la cual se podrán consultar y descargar los pliegos de bases y condiciones y demás documentación.

Consultas o Pedidos de Aclaraciones: hasta el 18/01/2023 a la dirección de correo electrónico contrataciones@ipvsalta.gov.ar.

Evacuación Consultas: el Instituto contestará las consultas efectuadas, a la dirección de correo electrónico constituida en su pedido de aclaración, publicando además las mismas en el sitio web del Instituto Provincial de Vivienda <http://ipv.salta.gov.ar> “Licitaciones”.

Visita de obra: el lugar, día y hora de la misma será publicada oportunamente en el sitio web del Instituto Provincial de Vivienda <http://ipv.salta.gov.ar>, “Licitaciones”.

Lugar y Fecha de Recepción de Ofertas: en la sede del IPV Belgrano N° 1349 – ciudad de Salta, primer piso Unidad Única de Contrataciones, hasta 10:00 horas del 24 de enero de 2023.

Lugar y Fecha de Apertura de Ofertas: en la sede del IPV Belgrano N° 1.349 – ciudad de Salta, Sala de Situación, el 24 de enero de 2023 a horas 10:00.

Carrizo, PRESIDENTE

Valor al cobro: 0012 – 00007054
Fechas de publicación: 27/12/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100100319

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 30/22
UNIDAD ÚNICA DE CONTRATACIONES
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA DE SALTA**

Ministerio de Desarrollo Territorial y Habitat – Secretaría de Habitat
Programa Nacional de Construcción de Viviendas CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO.
Expte. N°: 0110068-222498/2022-0.

Nombre del Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE 30 DEPARTAMENTOS E INFRAESTRUCTURA, NEXOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PEREYRA ROZAS – ETAPA 29 – SALTA CAPITAL.

Consulta y Descarga de Pliegos: sitio web del Gobierno de la Provincia compras.salta.gov.ar y sitio web del Instituto Provincial de Vivienda <http://ipv.salta.gov.ar>, “Licitaciones” en la cual se podrán consultar y descargar los pliegos de bases y condiciones y demás documentación.

Consultas o Pedidos de Aclaraciones: hasta el 18/01/2023 a la dirección de correo electrónico contrataciones@ipvsalta.gov.ar.

Evacuación Consultas: el Instituto contestará las consultas efectuadas, a la dirección de correo electrónico constituida en su pedido de aclaración, publicando además las mismas en el sitio web del Instituto Provincial de Vivienda <http://ipv.salta.gov.ar>, Licitaciones.

Visita de Obra: el lugar, día y hora de la misma será publicada oportunamente en el sitio web del Instituto Provincial de Vivienda <http://ipv.salta.gov.ar>, Licitaciones.

Lugar y Fecha de Recepción de Ofertas: en la sede del IPV Belgrano N° 1.349 – Ciudad de Salta, primer piso Unidad Única de Contrataciones, hasta 10:00 horas del 24 de enero de

2023.

Lugar y Fecha de Apertura de Ofertas: en la sede del IPV Belgrano N° 1.349 – Ciudad de Salta, Sala de Situación, el 24 de enero de 2023 a horas 10:00.

Carrizo, PRESIDENTE

Valor al cobro: 0012 – 00007053
Fechas de publicación: 27/12/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100100318

LICITACIÓN PÚBLICA N° 31/22
UNIDAD ÚNICA DE CONTRATACIONES
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA DE SALTA

Ministerio de Desarrollo Territorial y Habitat – Secretaría de Habitat.

Programa Nacional de Construcción de Viviendas: CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO.

Expte. N°: 0110068–222503/2022–0.

Nombre del Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE 30 DEPARTAMENTOS E INFRAESTRUCTURA, NEXOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PEREYRA ROZAS – ETAPA 30 – SALTA CAPITAL.

Consulta y Descarga de Pliegos: sitio web del Gobierno de la Provincia compras.salta.gov.ar, y sitio web del Instituto Provincial de Vivienda <http://ipv.salta.gov.ar>, “Licitaciones” en la cual se podrán consultar y descargar los pliegos de bases y condiciones y demás documentación.

Consultas o Pedidos de Aclaraciones: hasta el 18/01/2023 a la dirección de correo electrónico contrataciones@ipvsalta.gov.ar.

Evacuación Consultas: el Instituto contestará las consultas efectuadas, a la dirección de correo electrónico constituida en su pedido de aclaración, publicando además las mismas en el sitio web del Instituto Provincial de Vivienda <http://ipv.salta.gov.ar>, “Licitaciones”.

Visita de Obra: el lugar, día y hora de la misma será publicada oportunamente en el sitio web del Instituto Provincial de Vivienda <http://ipv.salta.gov.ar>, “Licitaciones”.

Lugar y Fecha de Recepción de Ofertas: en la sede del IPV Belgrano N° 1.349 – Ciudad de Salta, primer piso Unidad Única de Contrataciones, hasta 10:00 horas del 24 de enero de 2023.

Lugar y Fecha de Apertura de Ofertas: en la sede del IPV Belgrano N° 1.349 – Ciudad de Salta, Sala de Situación, el 24 de enero de 2023 a horas 10:00.

Carrizo, PRESIDENTE

Valor al cobro: 0012 – 00007052
Fechas de publicación: 27/12/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100100317

LICITACIÓN PÚBLICA N° 32/22
UNIDAD ÚNICA DE CONTRATACIONES

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA DE SALTA

Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat – Secretaría de Hábitat.

Programa Nacional de Construcción de Viviendas CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO.

Expte. N°: 0110068-222506/2022-0.

Nombre del Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE 48 DEPARTAMENTOS E INFRAESTRUCTURA, NEXOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PEREYRA ROZAS – ETAPA 31 – SALTA CAPITAL.

Consulta y Descarga de Pliegos: sitio web del Gobierno de la Provincia compras.salta.gov.ar, y sitio web del Instituto Provincial de Vivienda <http://ipv.salta.gov.ar>, “Licitaciones” en la cual se podrán consultar y descargar los pliegos de bases y condiciones y demás documentación.

Consultas o pedidos de aclaraciones: hasta el 18/01/2023 a la dirección de correo electrónico contrataciones@ipvsalta.gov.ar.

Evacuación Consultas: el Instituto contestará las consultas efectuadas, a la dirección de correo electrónico constituida en su pedido de aclaración, publicando además las mismas en el sitio web del Instituto Provincial de Vivienda <http://ipv.salta.gov.ar> “Licitaciones”.

Visita de Obra: el lugar, día y hora de la misma será publicada oportunamente en el sitio web del Instituto Provincial de Vivienda <http://ipv.salta.gov.ar> “Licitaciones”.

Lugar y Fecha de Recepción de Ofertas: en la sede del IPV Belgrano N° 1.349 – Ciudad de Salta, primer piso Unidad Única de Contrataciones, hasta 10:00 horas del 24 de enero de 2023.

Lugar y Fecha de Apertura de Ofertas: en la sede del IPV Belgrano N° 1.349 – Ciudad de Salta, Sala de Situación, el 24 de enero de 2023 a horas 10:00.

Carrizo, PRESIDENTE

Valor al cobro: 0012 – 00007051
Fechas de publicación: 27/12/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100100316

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/22 AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE

Expte. N°: 238-68177/22.

Objeto: LICITACIÓN PÚBLICA PARA COMPRA DE TONERS Y DRUMS.

Organismo: AMT

Adquisición y Costo de Pliegos: los pliegos no tienen costo y podrán descargarse del portal web de compras de la Provincia de Salta, como archivos adjuntos a la publicación correspondiente.

Lugar de Apertura: Santiago del Estero N° 2245, piso 4. Of. 26.

Fecha de Apertura: 11/01/2023 – Horas: 10:00.

Consultas: comprasamt@amtsalta.gov.ar ; alopezgarcia@amtsalta.gov.ar o + 5493875315438 o 4370164

Aldazabal, ABOGADO

Valor al cobro: 0012 - 00007038
Fechas de publicación: 27/12/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100100283

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 126/22 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Objeto: CAMBIO DE CUBIERTAS Y REFACCIONES VARIAS - 5ª ETAPA - ESCUELA N° 4705 REPÚBLICA DE COLOMBIA - ROSARIO DE LA FRONTERA - PROVINCIA DE SALTA.

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.

Expediente: N° 0120047-286972/2021-0 y agregados.

Destino: Escuela N° 4705 República de Colombia - Rosario de la Frontera - Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 13/01/2023 - **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo hasta las 14:00 horas, del nueve (9) de enero del corriente año inclusive, mediante depósito bancario o transferencia electrónica en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-00080005708 - CBU N° 2850100630000800057081 - CUIT N° 30-70704016-1.

Consulta: en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>, vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obra Pública, sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones - Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obra Pública, Centro Cívico Grand Bourg - Av. De Los Incas s/N° - 1° block - planta baja - ala este- Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico: contratacionesop@salta.gob.ar.

López, DIRECTOR GRAL. DE SEGUIMIENTO DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Valor al cobro: 0012 - 00007057
Fechas de publicación: 27/12/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100100330

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 120/2022
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley N° 8.072 Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expte. N°: 0140050-224723/2022-0.

Adquisición de: insumos (esponja de acero, cesto sin tapa y guantes cloaquista), con destino a Unidades Carcelarias y Dependencias; dependientes del SPPS. Nota Pedido N° 1.765/2022. Período a cubrir: 1 mes.

Disposición N°: 1.661/2022 de DGSPPS.

Firma Adjudicada: SERVICIOS HIGIÉNICOS DEL NOA de Oliva Danilo: por un importe de pesos ciento setenta y nueve mil ochocientos noventa con 25/100 ctvs. (\$ 179.890,25).

Tula, DIRECTORA (I) DE ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0011 - 00012686
Fechas de publicación: 27/12/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100100322

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 118/2022 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17 Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expte. N°: 0140050-224717/2022-0.

Adquisición de: elementos de seguridad para protección personal, con destino al Taller de Herrería - Dpto. Cap. y Prod. - Dirección Industrial, dependiente del SPPS. Pedido N° 1703/2022.

Disposición N°: 1.641/2022 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada: GRUPO HyS SRL, por un monto total de pesos sesenta y seis mil doscientos nueve con 60/100 (\$ 66.209,60).

Tula, DIRECTORA (I) DE ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0011 - 00012686
Fechas de publicación: 27/12/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100100321

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 76/2022 - 2° LLAMADO DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17 Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expte. N°: 0140050-139904/2022-0.

Adquisición de: materiales para la confección de indumentaria, con destino a Dirección Industrial, Dependiente del SPPS. Notas Pedidos N° 1.960/2022.

Disposición N° 1.653/22 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada: RAUL AGUSTIN CORRALES SRL: pesos cuarenta y dos mil novecientos nueve con 00/100 (\$ 42.909,00).

Tula, DIRECTORA (I) DE ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0011 - 00012686
Fechas de publicación: 27/12/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100100320

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 159/2022
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 159/2022. Adquisición de reflectores Led 100W exterior/interior del HPMI SE, según DI 4330/22, a la firma: INGEVEC INGENIERÍA Y CONSTRUC. SRL: renglón N° 1. Por un total de \$ 30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamientos Bienes de Consumo.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00007044
Fechas de publicación: 27/12/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100100301

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 188/2022
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 Inc.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 188/2022. Adquisición de brazales PNI para monitores mindrey de UTIP e intermedia peditrica HPMI SE, según DI N° 4.590/22, a las firmas:

- CENTRO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS SA: renglón N° 1 y N° 3. Por un total de \$ 231.594,00 (pesos doscientos treinta y un mil quinientos noventa y cuatro con 00/100).
- NANNI PAULA INES : renglón 2. Por un total de \$ 95.000,00 (pesos noventa y cinco mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Plan Sumar Bienes

de Consumo.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y
ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00007043
Fechas de publicación: 27/12/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100100300

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 47/22
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE

Solicitud de mantenimiento del Dominio NWK893

Expte. N°: 238-68126/2022

La Autoridad Metropolitana de Transporte ha dispuesto: **Artículo 1°:** APROBAR por Adjudicación Simple con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8.072, reglamentado por el art. 16 del Dec. 1319; la contratación de Service para el vehículo NWK893; a MAKUTI SRL, CUIT N° 30-71036815-1, por la suma total de \$ 26.800,00 (pesos veintiséis mil ochocientos con 00/100), de acuerdo a oferta de fs. 14. **Artículo 2°:** ESTABLECER que previo al pago del monto indicado en el artículo 1°, MAKUTI SRL, CUIT N° 30-71036815-1, deberá, indefectiblemente, reponer el sellado de ley de conformidad a la legislación vigente. **Artículo 3°:** DISPONER que el gasto que demande lo dispuesto precedentemente será soportado con recursos propios del Organismo.- **Artículo 4°:** REGISTRAR, publicar, notificar, y archivar.

Aldazabal, ABOGADO

Valor al cobro: 0012 – 00007039
Fechas de publicación: 27/12/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100100285

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 23428/22
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de caños, accesorios de H° G° y servicio de agregado de caños para pozo N° 8 de Yacuy – Tartagal

Expte. N°: 23428/22.

Destino: Tartagal

Fecha de Contratación: 21/12/2022.



Proveedor: GÓMEZ ROCO Y CÍA SRL.

Proveedor: HUAICO PERFORACIONES Y SERVICIOS DE JORGE A. VILLAGRAN.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 21 de Diciembre de 2022.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00007050

Fechas de publicación: 27/12/2022

Importe: \$ 490.00

OP N°: 100100315

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 23433/22
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de equipo motobomba – Distrito Orán.

Expte. N°: 23433/22.

Destino: Orán.

Fecha de Contratación: 21/12/2022.

Proveedor: GÓMEZ ROCO Y CÍA SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 21 de Diciembre de 2022.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00007050

Fechas de publicación: 27/12/2022

Importe: \$ 490.00

OP N°: 100100314

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 23434/22
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de materiales eléctricos para rebombeo cloacal 200 viviendas de Mosconi.

Expte. N°: 23434/22.

Destino: Mosconi – Loc. Tartagal

Fecha de Contratación: 21/12/2022.

Proveedor: TECNOFER DE BASSANI CARLOS ENRIQUE.

Proveedor: BP SOCIEDAD ANÓNIMA

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 21 de Diciembre de 2022.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00007050
Fechas de publicación: 27/12/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100100313

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 204/2022
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc.

República Argentina – Provincia de Salta.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 204/2022 – Adquisición de artículos descartables para el S° de alimentación – provisión 30 días renglones desestimados en LP N° 494/22 – Nov./22 – HPMI SE, según DI N° 4.591/22 a la firma: MORENO Y VENIER SRL: renglones Nros. 2, 3, 4, 5, 6 y 7 por un total de \$ 271.849,60 (pesos doscientos setenta y un mil ochocientos cuarenta y nueve con 60/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00007042
Fechas de publicación: 27/12/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100100298

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–191080/2022–0

Ruiz Padilla Liliana DNI N° 16.128.837, en su carácter de Titular registral del catastro N° 13.414; Ruiz Padilla, Elena Susana DNI N° 16.5177.355 en su carácter de Titular registral del Catastro N° 13.415; Ruiz Padilla Mónica Estela DNI N° 17.355.300, en su carácter de Titular registral del catastro N° 13416 y Ruiz Padilla Josefina DNI N° 17.355.295 en su carácter de titular registral del catastro N° 13417 todos del Dpto. Cerrillos, provincia de Salta, gestionan

la subdivisión proporcional del catastro de origen N° 4952- Suministro N° 571, para los catastros de su propiedad, asignándosele proporcionalmente una superficie bajo riego de 4,8409 ha (dotación de 2,5414 lt/seg.); 10,7830 ha (dotación 5,6610 lt/seg.); 11,3030 ha (dotación 5,8775 lt/seg.); y 11,8231 ha (dotación 6,2071 lt/seg.), respectivamente, con carácter permanente con aguas a derivar del río Las Higuieritas-La Viña-Rosario, margen izquierda.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 77, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2.299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaria - Abogada- Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 19 de Diciembre de 2022.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00012639
Fechas de publicación: 22/12/2022, 26/12/2022, 27/12/2022, 28/12/2022, 29/12/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100100203



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

 **BOLETÍN
OFICIAL
SALTA**

SUCESORIOS

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez, de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación del Distrito Judicial Centro de esta ciudad, Secretaría de la Dra. María del Huerto Castanié, en los autos: **"IÑIGO, ROSA BEATRIZ; MENESES VICTOR EDUARDO POR SUCESORIO EXP. N° 726384/21"**, se ha dispuesto ORDENAR la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 2 de Diciembre de 2022.

Dra. María del Huerto Castanie, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00012688
Fechas de publicación: 27/12/2022, 28/12/2022, 29/12/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100100324

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados: **"ABAN NICOLAS POR SUCESORIO - EXP. N° 775702/22"**, ordena la publicación de edicto por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores del causante Abán, Nicolás, DNI N° 7.214.242, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley (art. 724 del CPCC).
SALTA, 30 de Noviembre de 2022.

Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 - 00012683
Fechas de publicación: 27/12/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100100307

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Van Cawlaert, en los autos caratulados: **"OSINAGA TERRAZAS, LUCIO EDGAR POR SUCESORIO - EXP - 754057/21"**, ordena la publicación de edicto por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores del causante Osinaga Terrazas, Lucio Edgar, DNI N° 16.888.218, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 10 de Agosto de 2022

Dra. Carolina Van Cauw Laert, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00012682
Fechas de publicación: 27/12/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100100305

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación, Secretaría de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: **ESTOPIÑAN, AURORA PLÁCIDA – DNI N° 3.174.640 Y JUAREZ, ANTONIO HERMENEGILDO – DNI N° 3.614.319 – SUCESORIO**, **EXPEDIENTE N° 782.047/22**; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por un (1) día en diario de circulación comercial (art. 723 del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial de Salta).

SALTA, 20 de Diciembre de 2022.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00012679
Fechas de publicación: 27/12/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100100299

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez Interino del Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Tercera Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **"ARANDA, ROBERTO RAUL POR SUCESORIO" EXPTE. N° 783916/22**, ha dispuesto ORDENAR la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2 del CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Daniela Ines Quiroga, Secretaria.

SALTA, 28 de Noviembre de 2022.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00012678
Fechas de publicación: 27/12/2022, 28/12/2022, 29/12/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100100295

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Distrito Judicial del Sur, Metán, Secretaría de la Dra. María José Deganutti, en los autos caratulados: **“TILCA AIDEE ROSA S/SUCESORIO, EXPTE. N° 22.257/19”**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la publicación comparezcan a hacer valer sus derechos conforme lo establecido en el art. 2340 segundo párrafo del CCyCN. Publíquese por término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo.: Dra. Olga Zulema Sapag Jueza – Dra. María José Deganutti – Secretaria.
SAN JOSÉ DE METÁN, 17 de Noviembre de 2022.

Dra. María José Deganutti, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00012677

Fechas de publicación: 27/12/2022

Importe: \$ 490.00

OP N°: 100100294

La Dra. María Guadalupe Villagrán, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nomin., Secretaría de la Dra. Carolina Aguirre Sánchez (I), en los autos caratulados: **“AVELLANEDA, BENITO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 751.935/21”**, ORDENA la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC) y por 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores del Sr. Benito Avellaneda DNI N° 07.259.419; para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 6 de Diciembre de 2022.

Dra. Marcela A. Ruiz Alvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00012676

Fechas de publicación: 27/12/2022

Importe: \$ 490.00

OP N°: 100100293

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación del Poder Judicial de Salta, a cargo de la Dra. María Fernanda Are Wayar – Jueza, Secretaría a cargo del Dr. José Félix Fernández, sito en Av. Bolivia esquina Av. Houssay, 1° piso, de la ciudad de Salta Capital, en los autos: **“QUINTEROS, CARLOS DOMINGO; CHILO, CARMEN ROSA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 757.361/21”**, cita por edicto que se publicará por el término de un día en el Boletín Oficial a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. En autos se ha declarado abierto el Sucesorio de Carlos Domingo Quinteros DNI N° 10.494.865, y de la señora Carmen Rosa Chilo DNI N° F

6.639.280.
SALTA, 21 de Diciembre de 2022.

José Félix Fernández, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00012674
Fechas de publicación: 27/12/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100100291

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Guadalupe Parada en los autos caratulados: **"RIVERO ELISENA POR SUCESIÓN AB INTESSTATO - EXPTE. N° 603087/17,** ORDENA la publicación de edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 16 de Diciembre de 2022.

Dra. María Guadalupe Parada, ABOGADA AUXILIAR

Factura de contado: 0011 - 00012673
Fechas de publicación: 27/12/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100100290

Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial Sur -Metán-, Secretaría de la Dra. María Eugenia Poma, en los autos caratulados: **"FLORES, MARTIN HIPOLITO POR SUCESORIO - EXPTE. N° 24796/22"**, cita por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, conforme lo establecido en el art. 2.340, segundo párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación.
SAN JOSÉ DE METÁN, 12 de Septiembre de 2022.

Dra. María José Deganutti, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00012671
Fechas de publicación: 27/12/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100100289

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª

Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría de la Dra. María Eugenia Poma, en los autos caratulado: **"SUCESORIO DE LOPERA, EDUARDO – EXPTE. N° 24.276/21"**, cita por edicto que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes en esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, conforme lo establecido en el art. 2340, segundo párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación.
SAN JOSÉ DE METÁN, 24 de Septiembre de 2022.

Dra. María Eugenia Poma, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011636
Fechas de publicación: 27/12/2022
Sin cargo
OP N°: 100100288

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Martín Jalif, en los autos: **"RAMOS RAMONA – SUCESORIO – EXPTE. N° B-35.873/94"**, CITA y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial.
SALTA, 24 de Noviembre de 2022.

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100011633
Fechas de publicación: 28/12/2022, 26/12/2022, 27/12/2022
Sin cargo
OP N°: 100100262

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nom., Secretaría del Dr. Jalif, Carlos Martín, en los autos caratulados: **"QUIPILDOR, RUBEN ROQUE POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 756168/21"**, cita y emplaza a todos los que se encuentren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de 30 (treinta) días a partir de la última publicación, comparezca a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación comercial en la provincia.
SALTA, 24 de Noviembre de 2022.

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00012663
Fechas de publicación: 28/12/2022, 26/12/2022, 27/12/2022

Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100100256

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza, del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Distrito Judicial Centro, Secretaría a cargo del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: "**MARTÍN, EBELINA AIDE POR SUCESORIO – D.N.I. N° 6.641.091 – EXPTE. N° 783461/22**", CITA por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 14 de Diciembre de 2022.

Dra. Rubi Velasquez, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0011 – 00012659
Fechas de publicación: 28/12/2022, 26/12/2022, 27/12/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100100249

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de Primera Instancia 4ª Nominación, en lo Civil y Comercial, Distrito Centro, Secretaría a cargo de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en los autos caratulados "**KATANSKY VAN KNUTTEL, SUSANA GRACIELA POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 788764/22**", ordenar la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyCN) y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2 del CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Dolores Alemán Ibáñez– Secretaría N° 2; Dr. Benjamín Pérez Ruiz– Juez.

SALTA, 21 de Diciembre de 2022.

Dra. Dolores Alemán Ibáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00002571
Fechas de publicación: 27/12/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 400017502

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 7ª Nominación, del Distrito Centro, Secretaría de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: "**GARNICA, NAZARIO; ARAPA DE GARNICA, SATURNINA BONIFACIA POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 754126/21**", citando a todos los que se

consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Ordenar la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC).

SALTA, 20 de Diciembre de 2022.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00002570
Fechas de publicación: 27/12/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 400017501

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz Jueza, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudia P. Molina, en los autos caratulados: **"LOPEZ SALAS JUAN; CABALLERO LEÓN GERTRUDIS; LOPEZ, VICTOR HUGO POR SUCESIÓN AB INTESTATO - EXPTE. N° 736708/21"**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Estableciendo a esos efectos II. **ORDENAR** la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y un (1) día en el Boletín Oficial.

SALTA, 16 de Diciembre de 2022.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00002569
Fechas de publicación: 27/12/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 400017500

La Dra. María Fernanda Are Wayar Jueza a cargo Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ª Inst. 11ª Nominación-Distrito Centro, Secretaría a cargo del Dr. José Félix Fernández, en el que se ha dispuesto en los autos caratulados: **"RAMOS, ANA JACINTA; SUELZA, FRANCISCO POR SUCESIÓN AB INTESTATO - EXP 751007/21"** en el que se ha dispuesto: ordenar la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyCN), citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de los causantes Ramos, Ana Jacinta DNI N° 3.024.950 y Suelza, Francisco DNI N° 7.214.600 ya sea como herederos/herederas o acreedores/acredoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

José Félix Fernández, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 – 00002568
Fechas de publicación: 27/12/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 400017499

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, Secretaría de la Dra. Alicia Povoli, en los autos caratulados: **“AGUILAR, NESTOR ANTONIO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 776.358/2022”**, ordena citar por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del Sr. Néstor Antonio Aguilar, DNI N° 7.223.084, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC. Fdo.: Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza.
SALTA, 16 de Diciembre de 2022.

Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0013 – 00002567
Fechas de publicación: 27/12/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 400017498

La Dra. Filtrin, Mercedes Alejandra, Jueza Civil y Comercial de 1ª Instancia – 6ª Nominación, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Stella María Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados **“NAVARRO, DANIEL ARMANDO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 743468/21”**, cita y emplaza por edicto, que se publicará por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Navarro, Daniel Armando, DNI N° 16.659.192, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC.
SALTA, 22 de Diciembre de 2022.

Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0013 – 00002566
Fechas de publicación: 27/12/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 400017496

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, Secretaría del Dr. Fernando Schweitzer, en los autos caratulados: **"BARRAZA, SELBA. S/SUCESORIO – EXP – 785141/22"**, cita por edictos que se publicarán durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2.340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Fernando Schweitzer, Secretario.

SALTA, 21 de Diciembre de 2022.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 – 00002565
Fechas de publicación: 27/12/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 400017495

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza Interina de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. Milagro Lee Arias, en autos caratulados: **"FERNANDEZ, GRISELDA ELINA POR SUCESORIO – EXPTE. N° EXP – 760636/21"**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y un día en un diario de circulación masiva.

SALTA, 15 de Diciembre de 2022.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00002564
Fechas de publicación: 27/12/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 400017494

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez Interino del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **"FERNANDEZ, MANUEL; LIGARRIBAY, ANA MARÍA – SUCESORIO – EXPTE. N° 777.743/22"**, ordena la publicación de edictos, que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCyC), citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión (Causantes: Manuel Fernández, DNI N° 7.240.203 y Ana María Ligarrabay, DNI N° 4.452.411), como herederos o acreedores, para que dentro del de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez;

Dra. Daniela Inés Quiroga, Secretaria.
SALTA, 14 de Noviembre de 2022.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA.

Factura de contado: 0013 – 00002563
Fechas de publicación: 27/12/2022, 28/12/2022, 29/12/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 400017493

La Dra. Olga Zulema Sapag Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial Sur Metán, Secretaría de la Dra. María José Deganutti en los autos caratulados: “SUCESORIO DE MARIA ESTER PADILLA EXPTE. 25285/22”, cita por edictos que se publicarán por 1 día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de 30 días , a partir de la última publicación comparezcan hacer valer sus derechos. Fdo.: Dra. Olga Zulema Sapag Jueza ante mí Dra. María Eugenia Poma Secretaria.
SAN JOSÉ DE METÁN, 16 de Diciembre de 2022.

Dra. Maria Jose Deganutti, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00002562
Fechas de publicación: 27/12/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 400017492

REMATES JUDICIALES

POR EDGARDO JAVIER MORENO – JUICIO EXPTE. N° 783.069/22

Expte. N°: 783.069/22 – BRISUELA, NATALIA GUADALUPE POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA.
Remate Judicial – Enajenador Edgardo Javier Moreno – motocicleta A084LGF marca Yamaha, modelo CYGNIS RAY ZR, Scooter año 2018.

El día jueves 29/12/2022 a horas 17:30 en calle España N° 955 (Colegio de Martillero Público, REMATARÉ S/base y al contado más IVA. La motocicleta A084LGF marca YAMAHA, modelo CYGNIS RAY ZR, SCOOTER AÑO 2018.

Condiciones de Venta: realizado el remate y pagado el precio el enajenador entregará inmediatamente en el estado visto que se encuentra al comprador el bien registrable adquirido (art. 575 CPCyC). Determinar que los costos de retiro y carga de la motocicleta subastada será responsabilidad y estará a cargo exclusivo del comprador. Ordenar que el martillero intime al comprador a constituir domicilio procesal en acta de remate (art. 592 CPCyC) dentro del perímetro de esta ciudad. (art. 40 CPCyC) bajo apercibimiento de lo previsto en los art. 592 y 41 CPCyC) Exigir al comprador, en el acto de remate el pago del

total del precio surgido de la subasta bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuar la subasta en el mismo acto y aplicándose al remiso las responsabilidades contempladas por el art. 597 de la normativa procesal. Con relación al impuesto a los sellos que grava las actas de remate DRG, el 50% de su importe será abonado por el comprador. El IVA correspondiente a la comisión del martillero está a cargo del comprador al margen del precio de venta. Comisión de ley del Martillero del 10%. Ordena: Juzgado de 1ª Inst. de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nom. a cargo de la Dr. Pablo Muiños, Juez, Secretaría de la Dra. Claudia Xamena. Se podrán ver el rodado en el lugar de remate desde horas 10:30. Edictos publicados por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Informes: martillero Edgardo Javier Moreno Cel. 387-577-1313 - CUIT N° 20-23953676-3. La subasta se llevará a cabo aunque los días señalados sean declarados inhábiles.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00012684
Fechas de publicación: 27/12/2022, 28/12/2022
Importe: \$ 1,435.00
OP N°: 100100309

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nom. del Distrito Judicial del Sur (Metán), y la Dra. Marcela Moroni (Secretaria), en los autos caratulados: **"GONZÁLEZ ANASTACIO VICTORINO POR ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – EXPTE. N° 17163/2020"**, cita por edictos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno, a la Sra. Juana Alurralde de Zapata y/o sus herederos y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos, matrícula N° 5962, sección B, manzana 11, parcela 3 de la ciudad de San José de Metán, departamento Metán, para que en el término de seis días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Se hace constar que la publicación del presente edicto se debe diligenciar sin cargo atento a lo ordenado en los autos caratulados: **"GONZÁLEZ ANASTACIO VICTORINO S/BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS – EXPTE. N° 17164/20"**.

SAN JOSÉ DE METÁN, 05 de Diciembre de 2022.

Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011624
Fechas de publicación: 21/12/2022, 22/12/2022, 26/12/2022, 27/12/2022, 28/12/2022
Sin cargo
OP N°: 100100138

EDICTOS DE QUIEBRAS

INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL:

El Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Segunda Nominación, a cargo de la Dra. Victoria Ambrosini de Coraita – Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, hace saber que en los autos caratulados: **“IRIARTE, ALEJANDRO MARCELO POR QUIEBRA DIRECTA” – EXPEDIENTE N° EXP 709.488/20**, se ha presentado el INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL en los términos del art. 218 de la LCQ, habiéndose regulado los honorarios de los profesionales. Edicto a publicarse en el Boletín Oficial por el término de 2 (dos) días.

SALTA, 21 de Diciembre de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00007037

Fechas de publicación: 27/12/2022, 28/12/2022

Importe: \$ 980.00

OP N°: 100100280

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“TOCONAZ, AMELIA VERÓNICA – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP – 794.234/22”**, ordena la publicación del presente EDICTO COMPLEMENTARIO al de fecha 28/11/22 en el que se hizo saber que en fecha 28/11/22 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** de la Sra. Amelia Verónica Toconaz, DNI N° 27.071.775, CUIL N° 27-27071775-1, con domicilio real en calle Las Heras N° 2738 del barrio Miguel Ortiz y domicilio procesal en Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 19 de diciembre de 2022 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la CPN Miriam Graciela Rois de Giaroli, DNI N° 18.417.813, matrícula N° 1232, domiciliado en calle Vicente López N° 425, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 10:00 a 12:30 horas en el domicilio procesal sito en calle Vicente López N° 425, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 23 de febrero de 2023 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 12 de abril de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 30 de mayo de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 21 de Diciembre de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00007036

Fechas de publicación: 27/12/2022, 28/12/2022, 29/12/2022, 02/01/2023, 03/01/2023

Importe: \$ 3,920.00

OP N°: 100100278

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“CHOCOBAR, JULIO CESAR POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 794318/22”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, **informando que en fecha 5 de diciembre de 2022:** 1) Se **DECLARÓ** en estado de quiebra al **Sr. Julio César CHOCOBAR, DNI N° 31.035.210**, con domicilio real declarado en manzana 141 C, casa 9, barrio Atocha III y procesal constituido a todos los efectos legales en Pueyrredón n° 517, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico, los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **FIJAR** el día **9 de marzo de 2023**, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) **FIJAR** el día **25 de abril de 2023** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) **DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día **18 de junio de 2023** (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$6.200. 8) Que ha sido designado Síndico la CPN Ana Guzmán, con domicilio en calle Córdoba N° 235 planta baja, ofic. “A” de esta ciudad y con días y horario de atención el de lunes a viernes de 16:00 a 20:00 horas.

SALTA, 19 de Diciembre de 2022.

Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00007035
Fechas de publicación: 27/12/2022, 28/12/2022, 29/12/2022, 02/01/2023, 03/01/2023
Importe: \$ 4,655.00
OP N°: 100100277

INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL:

El Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Segunda Nominación, a cargo de la Dra. Victoria Ambrosini de Coraita – Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno, hace saber que en los autos caratulados: **“TEJERINA, FLORENCIO RAFAEL – QUIEBRA DIRECTA (PEQUEÑA) – EXPTE. N° EXP 662.180/18”**, se ha presentado el INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL en los términos del art. 218 de la LCQ, habiéndose regulado los honorarios de los profesionales. Edicto a publicarse en el Boletín Oficial por el término de 2 (dos) días.

SALTA, 20 de Diciembre de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Ma. Candelaria Zenteno, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00007019

Fechas de publicación: 27/12/2022, 26/12/2022
Importe: \$ 980.00
OP N°: 100100255

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "**ORIETA, CAYETANO MARIO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 795.772/22**", hace saber que en fecha 20 de diciembre de 2022 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA del Sr. Cayetano Mario Orieta**, DNI N° 32.687.271, CUIL N° 20-32687271-8, con domicilio real en Inés Jándula N° 931, Villa Mónica y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el **22 de diciembre de 2022** a horas 09:30 para que tenga lugar el **sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B")**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 20 de Diciembre de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00007018
Fechas de publicación: 02/01/2023, 26/12/2022, 27/12/2022, 28/12/2022, 29/12/2022
Importe: \$ 3,115.00
OP N°: 100100254

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados: "**CARRANZA, ERNESTINA DEL TRANSITO – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 794.236/22**", ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 28/11/22 en el que se hizo saber que en fecha 28/11/22 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Ernestina del Tránsito Carranza**, DNI N° 28.887.141, CUIL N° 27-28887141-3, con domicilio real denunciado en calle Eduardo Gauna N° 69, monoblock N° 2, departamento N° 1 y/o pasaje Iburguren N° 2494 de barrio El Carmen (domicilio consignado en el DNI) y domicilio procesal en España N° 426, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 19 de diciembre de 2022 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el CPN Walter Raúl Arroyo, DNI N° 16.150.842, matrícula N° 1282, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días

martes, miércoles y jueves de 18:30 a 20:30 horas en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 23 de febrero de 2023 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 12 de abril de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 30 de mayo de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 19 de Diciembre de 2022.

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Ma. Candelaria Zenteno Núñez,
SECRETARIA**

Valor al cobro: 0012 – 00007017
Fechas de publicación: 02/01/2023, 26/12/2022, 27/12/2022, 28/12/2022, 29/12/2022
Importe: \$ 4,305.00
OP N°: 100100250

EDICTO:

La Dra. Griselda Beatriz Nieto – Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Julieta Álvarez en los autos caratulados: **“LAFUENTE GUILLERMO MATIAS POR QUIEBRA – EXPTE. N° EXP-54038/22”**, ordena la publicación de edictos por el término de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial a los siguientes efectos: 1) DECLARAR el estado de quiebra del Sr. Lafuente Guillermo Matias, CUIL N° 20-29891706-9, domiciliado en 25 de Mayo N° 960 B° San Cayetano- Embarcación, Dpto. Gral San Martín, Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el 28 de diciembre de 2022 como fecha o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico posesionado en autos, CPN Nélica Balut, domicilio sito en calle Cornejo N° 825 de la ciudad de Tartagal, en horario de 17:00 a 21:00, email nelida.balut@hotmail.com. 5) FIJAR el 01 de marzo de 2023 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art. 14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 17 de abril de 2023 (art. 39 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de pesos \$ 6.200.

TARTAGAL, 15 de Diciembre de 2022.

Dra. Julieta Álvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00007007
Fechas de publicación: 22/12/2022, 29/12/2022, 26/12/2022, 27/12/2022, 28/12/2022
Importe: \$ 3,745.00
OP N°: 100100228

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1^{ra} Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“TAPIA, VICTOR HUGO POR QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP – 795899/22”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que en fecha 16 de diciembre de 2022: **1) Se DECLARÓ en estado de quiebra al Sr. Víctor Hugo Tapia, DNI N° 26.153.957** con domicilio real declarado en block LL 2, planta baja, Dpto. “B”, barrio Bancario y procesal constituido a todos los efectos legales en Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. **2) Que se ordena al fallido y a los terceros, entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 21 de marzo de 2023, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 8 de mayo de 2023 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 21 de junio de 2023 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 6.200.**
SALTA, 19 de Diciembre de 2022.

Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00007006

Fechas de publicación: 22/12/2022, 29/12/2022, 26/12/2022, 27/12/2022, 28/12/2022

Importe: \$ 3,885.00

OP N°: 100100227

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1^a Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1^a Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: **“HIJOS DE JUAN BACHIR GERALA SRL POR QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP – 793487/22”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) Hacer conocer el estado de quiebra decretado el 23 de noviembre de 2022 de HIJOS DE JUAN BACHIR GERALA SRL, CUIT N° 20-3140010-6 con domicilio real en Dean Funes N° 462, 5° piso, oficina 15, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 08 de febrero de 2023 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 04 de abril de 2023 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14, inc 9°, 35 y cctes. de la LCQ). 6) El día 29 de mayo de 2022 o el siguiente hábil si éste fuere**



feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 5.800 (10 % SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico a la **CPN Maria Alejandra Gargiulo, domiciliada en calle Bolivar N° 275 2° piso A** siendo días y horario de atención lunes, miércoles y viernes de 10:00 a 12:00 horas.
SALTA, 20 de Diciembre de 2022.

Dr. Leandro Ciociano, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 - 00007005

Fechas de publicación: 22/12/2022, 29/12/2022, 26/12/2022, 27/12/2022, 28/12/2022

Importe: \$ 4,795.00

OP N°: 100100225

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“BAUTISTA, ÁNGEL ESTEBAN – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 795.742/22”**, hace saber que **en fecha 19 de diciembre de 2022** se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. **Ángel Esteban Bautista**, DNI N° 33.781.628, CUIL N° 20-33781628-3, con domicilio real en manzana N° 14, lote N° 04, barrio Urbanización Atocha y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el **22 de diciembre de 2022 a horas 11:00** para que tenga lugar el **sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”)**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 19 de Diciembre de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez,
SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00007004

Fechas de publicación: 22/12/2022, 29/12/2022, 26/12/2022, 27/12/2022, 28/12/2022

Importe: \$ 3,150.00

OP N°: 100100219

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria

Zenteno Núñez, en los autos caratulados: **“DIAZ, SERGIO MARCELO – QUIEBRA DIRECTA”** EXPTE. N° EXP – 794.235/22, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 28/11/22 en el que se hizo saber que en fecha 28/11/22 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Sergio Marcelo Díaz, DNI N° 30.806.848, CUIL N° 20-30806848-0, con domicilio real en pasaje Jorge Manrique N° 128 del barrio San José y domicilio procesal en Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 15 de diciembre de 2022 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la CPN Mariela Jorgelina Armella, DNI N° 26.899.778, matrícula N° 2392, domiciliada en calle Ituzaingó N° 594, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 10:00 a 12:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Ituzaingó N° 594, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 23 de febrero de 2023 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 12 de abril de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 30 de mayo de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 15 de Diciembre de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Maria Candelaria Zenteno Núñez,
SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00006982

Fechas de publicación: 21/12/2022, 22/12/2022, 28/12/2022, 26/12/2022, 27/12/2022

Importe: \$ 3,850.00

OP N°: 100100130

EDICTO:

La Dra. Griselda Beatriz Nieto – Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Julieta Alvarez en los autos caratulados: **“IBÁÑEZ, ABEL FERNANDO POR QUIEBRA”**, EXPTE. N° EXP-54501/22, ordena la publicación de edictos por el término de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial) a los siguientes efectos: 1) DECLARAR el estado de quiebra del Sr. Abel Fernando Ibáñez, CUIL N° 20-30287773-5, domiciliado en calle Córdoba s/N° Ferroviario, Salvador Mazza, Dpto. Gral. San Martín, Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la inhibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el 28 de diciembre de 2022 como fecha o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico posesionado en autos, CPN Nélida Balut, domicilio sito en calle Cornejo N° 825 de la ciudad de Tartagal, en horario de 17:00 a 21:00, email nelida.balut@hotmail.com. 5) FIJAR el 01 de marzo de 2023 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art. 14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 17 de abril de 2023 (art. 39 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de pesos \$ 6200.

Edición N° 21.378
Salta, martes 27 de diciembre de 2022
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



TARTAGAL, 13 de Diciembre de 2022.

Julieta Alvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00006979
Fechas de publicación: 27/12/2022, 20/12/2022, 22/12/2022, 28/12/2022, 26/12/2022
Importe: \$ 3,955.00
OP N°: 100100104



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

GRUPO COMERCIAL ROJIM SAS

Por instrumento privado, de fecha 12 de agosto de 2022 y adenda del 29/10/2022 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada GRUPO COMERCIAL ROJIM SAS con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la pasaje Yayepú N° 2.470 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Elva Méndez, DNI N° 10.375.787, CUIT N° 27-10375787-3, de nacionalidad argentina, nacida el 12 de abril de 1952, profesión: comerciante, estado civil casada en primeras nupcias con el Sr. Juan Carlos Romero, con domicilio en la calle Luis Burela (este) N° 874 de la localidad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: fabricación, construcción, compraventa, consignación, distribución, importación, exportación y representación de artículos de ferretería, corralones, herramientas, pinturas, bulones y materiales eléctricos y de iluminación.

Capital: \$ 100.000 (pesos cien mil) representado por 100 (cien) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (pesos un mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción suscriptas por Elva Méndez. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo en un plazo de dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: administrador titular: Elva Méndez, DNI N° 10.375.787, con domicilio especial en la sede social. Administrador suplente: Mónica Liliana Jiménez, DNI N° 28.543.131, con domicilio especial en la sede social.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00012695

Fechas de publicación: 27/12/2022

Importe: \$ 2,450.00

OP N°: 100100337

CAPIA EXPORTACIONES SAS

Por instrumento privado, de fecha 12 de octubre del año 2022 y adenda del 16/11/2022, se

constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada CAPIA EXPORTACIONES SAS con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Salta N° 309 de la ciudad de Profesor Salvador Mazza.

Socios: Mario Alberto Yudi DNI N° 29.339.124; CUIL N° 20-29339124-7 de nacionalidad argentino, nacido el 9 de mayo de 1982, de profesión: comerciante, estado civil soltero, con domicilio en ruta Nac. 34 km s/N° localidad de Profesor Salvador Mazza, provincia de Salta, República Argentina; Augusto Fattorini, DNI N° 35.073.906, CUIT N° 20-35073906-9 de nacionalidad argentino, nacido el 1 de agosto de 1990 de profesión: contador público, estado civil: casado en primeras nupcias con María Belen Yudi DNI N° 31.955.645, con domicilio en Bolivia N° 304 de la localidad de Tartagal provincia de Salta, República Argentina; Juan Manuel Yudi DNI N° 28.612.113 CUIL N° 20-28612113-7 de nacionalidad argentina nacido el 8 de abril del año 1981 de profesión comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle San Martín N° 400 de la localidad de Tartagal, provincia de Salta, de la República Argentina.

Plazo de Duración: 100 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: Producción agrícola-ganadera, en todas sus variantes y tipos incluyendo la producción de animales de origen porcino y equino; venta-compra y comercialización tanto en el mercado interno como en el mercado externo de granos, cereales y legumbres en todas sus variedades y tipos, así como de frutas y verduras, ya sean de producción primaria o con valor agregado como enlatados o empaquetados; fabricación y comercialización tanto en el mercado interno como en el externo de productos no perecederos incluyendo yerba, harina, azúcar, fideos, artículos de limpieza, pescados enlatados, aceite, sal y café. Fabricación y comercialización de productos de higiene y belleza personal abarcando los perfumes, cremas, máquinas de afeitar, pañales y maquillaje. Servicios de logística, sean transporte de cargas generales o específicas. Arrendamiento o alquileres de bienes muebles e inmuebles, inclusive inmuebles rurales.

Capital: \$ 150.000, dividido por 150.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Mario Alberto Yudi por 50.000 acciones, Augusto Fattorini 50.000 y Juan Manuel Yudi por 50.000. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25%.

Administración: dos administradores titulares y un administrador suplente que durarán en su cargo por tiempo indeterminado. **Administradores:** Administrador Titular 1: Augusto Fattorini, DNI N° 35.073.906, con domicilio especial en Salta N° 309 de la localidad de Profesor Salvador Mazza, departamento San Martín, provincia de Salta; Administrador Titular 2: Juan Manuel Yudi, DNI N° 28.612.113 con domicilio especial en Salta N° 309 de la localidad de Profesor Salvador Mazza, departamento San Martín, provincia de Salta; Administrador Suplente: Mario Alberto Yudi, DNI N° 29.339.124, con domicilio especial en Salta N° 309 de la localidad de Profesor Salvador Mazza, departamento San Martín, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00012693

Fechas de publicación: 27/12/2022
Importe: \$ 3,500.00
OP N°: 100100334

SOLAMA SAS

Por instrumento privado, de fecha 11 de noviembre de 2022 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada SOLAMA SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Leandro Alem N° 119 B, Centro, de la ciudad de Rosario de Lerma, provincia de Salta.

Socios: Pedro Gabriel Soto, edad 39 años, DNI N° 29.878.658, CUIL N° 20-29878658-4, de nacionalidad argentina, nacido el 17 de diciembre de 1982; profesión chofer de primera categoría; estado civil soltero, con domicilio en la calle Leandro Alem N° 119 B Centro, Rosario de Lerma, Rosario de Lerma Salta; Maria Fernanda Lamonaca, edad 35 años, DNI N° 32.910.517, CUIL N° 27-32910517-8, de nacionalidad argentina, nacida el 7 de junio de 1987, de profesión: docente, estado civil: soltera, con domicilio en Mza. F, casa 7, barrio Ricardo Balbín, Rosario de Lerma, Rosario de Lerma, Salta; William Ezequiel Mananicci, edad 32 años, DNI N° 34.604.126, CUIL N° 23-34604126-9, de nacionalidad argentina, nacido el 27 de octubre de 1990, profesión estudiante y empresario, estado civil: en unión convivencial con María Emilia Lamonaca, con domicilio en la calle Santiago N° 241, San Miguel de Tucumán, San Miguel de Tucumán, Tucumán; y Maria Emilia Lamonaca, edad 34 años, DNI N° 33.843.818, CUIL N° 23-33843818-4, de nacionalidad argentina, nacida el 5 de septiembre de 1988, de profesión farmacéutica, estado civil en unión convivencial con William Ezequiel Mananicci, con domicilio en la calle Santiago del Estero N° 241, San Miguel de Tucumán, San Miguel de Tucumán, Tucumán.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: A) Farmacia: mediante la compra, venta, importación, exportación, permuta, representación, distribución, consignación, y elaboración de productos medicinales para uso humano; ya sean éstos de producción nacional o no, y a la distribución de todo tipo de bienes destinados a la atención de la salud, incluidos los denominados de venta libre y de especialidades farmacéuticas, B) Perfumería: mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución, representación y consignación de perfumes, cosméticos, artículos de tocador, artículos y productos de limpieza, desinfección e higiene y en general todo tipo de productos propios del rubro; C) Droguería: distribución y comercialización por mayor y menor de medicamentos, drogas, productos medicinales, herboristería, rubros complementarios y afines; D) La compra, fabricación, almacenamiento, comercialización y mediación en la venta de cosméticos, productos químicos, biotecnológicos, alimenticios y de diagnóstico para uso humano, veterinario, agroquímico y alimenticio, así como de toda clase de utensilios, complementos y accesorios para la industria química, farmacéutica y clínica, incluyendo cualquier otra actividad complementaria, subsidiaria, derivada o conducente a esas actividades. E) La investigación de principios y productos que hacen al objeto social de la sociedad. F) Insumos hospitalarios: comercialización de insumos, accesorios descartables, materiales de curación hospitalarios, instrumental quirúrgico y de otras especialidades, equipamientos hospitalarios, insumos y accesorios odontológicos, productos ortopédicos y todos aquellos

bienes vinculados al área de la salud, artículos de puericultura, higiene y salubridad; G) Óptica: compra, venta, permuta, consignación, distribución de productos propios del rubro, tales como anteojos recetados o no, anteojos para sol, lentes de contacto, marcos para anteojos, cristales de aumento, y todo otro tipo de producto relacionado al rubro; D) Comercialización: de indumentaria en general, comestibles para consumo humano en general, productos dietéticos, naturales y afines. La sociedad podrá realizar las actividades que hacen a su objeto social ya sea mediante atención personal o vía comercio electrónico. Asimismo, podrá realizar por sí o por terceros, entregas a domicilio. Las actividades mencionadas en el objeto social deberán ser efectuadas por personas con título habilitante cuando así se lo requiera. La sociedad podrá otorgar avales y obligarse solidariamente, así como constituir garantías a favor de terceros. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (Ley N° 21.526 y modificatorias) y toda aquella que requiera el concurso de ahorro público. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todo acto, contrato u operación que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato social y que se vinculen con su objeto social.

Capital: \$ 116.000 (pesos ciento dieciséis mil), dividido por 116.000 (ciento dieciséis mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por (a) Pedro Gabriel Soto: 29.000 (veintinueve mil) acciones. (b) Maria Fernanda Lamonaca: 29.000 (veintinueve mil) acciones. (c) William Ezequiel Mananicci: 29.000 (veintinueve mil) acciones. (d) Maria Emilia Lamonaca: 29.000 (veintinueve mil) acciones. Integración: el capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuese plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** designa como Administrador Titular: a Maria Emilia Lamonaca, DNI N° 33.843.818, con domicilio especial en calle Leandro Alem N° 119 B Centro, de la ciudad de Rosario de Lerma, Rosario de Lerma, provincia de Salta. Como Administrador Suplente: a Maria Fernanda Lamonaca, DNI N° 32.910.517, con domicilio especial en calle Leandro Alem N° 119 B Centro, de la ciudad de Rosario de Lerma, Rosario de Lerma, provincia de Salta.

Fiscalización: se prescinde del Órgano de Fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Figueroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00012687

Fechas de publicación: 27/12/2022

Importe: \$ 3,220.00

OP N°: 100100323

SANLO SAS

Por instrumento privado, de fecha 28 de marzo de 2022 y adenda de fecha 20/10/2022 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada SANLO SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle pasaje Pablo Neruda N° 1617, Villa San Lorenzo.

Socios: Ramiro Goytia Puló, DNI N° 31.547.980, CUIT N° 20-31547980-1, de nacionalidad argentina, nacido el 6 de junio de 1985, licenciado en comercialización, soltero, con domicilio en la calle Calixto Gauna N° 558, Villa San Lorenzo, provincia de Salta, y Luis Alberto Puló Alderete DNI N° 17.308.783, CUIT N° 20-17308783-8, de nacionalidad argentina, nacido el 5 de noviembre de 1964, comerciante, divorciado, con domicilio en la calle Pje. Pablo Neruda N° 1617, Villa San Lorenzo, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: todas las actividades referentes al servicio de comunicación, especialmente ejercer radiodifusión mediante todas sus frecuencias. En dicha prestación de servicios se ajustará a los principios enunciados en la Ley N° 26.522, dando preferencia a las expresiones artísticas y de bien público. Podrá contratar, con la debida autorización de las autoridades pertinentes, la repetición de los programas internos y externos que se encuadren en los principios enunciados en la ley citada. La sociedad explotará el servicio de radiodifusión en las frecuencias moduladas que oportunamente se contraten o designen. Pudiendo asimismo ofertar los siguientes rubros y actividades: a) Emisión y retransmisión de radios, y b) Servicios de publicidad la misma se destaca en distintos programas de carácter social, periodísticos, informáticos, deportivos y en general todos de índole cultural y en lo que hace a temas de carácter local, nacional e internacional.

Capital: \$ 100.000, dividido por 1000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 y un voto cada una, suscriptas por Ramiro Goytia Puló 600 acciones y Luis Alberto Puló Alderete 400 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25% y el saldo en el plazo de dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: designar como Administrador Titular: al Sr. Ramiro Goytia Puló, DNI N° 31.547.980, CUIT N° 20-31547980-1, constituyendo domicilio especial en Pje. Pablo Neruda N° 1.617, Villa San Lorenzo, provincia de Salta. Designar como Administrador Suplente: al Sr. Luis Alberto Puló Alderete DNI N° 17.308.783, CUIT N° 20-17308783-8, constituyendo domicilio especial en la calle Pje. Pablo Neruda N° 1.617, Villa San Lorenzo, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde del Órgano de Fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio de cada año.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 - 00012685**Fechas de publicación:** 27/12/2022**Importe:** \$ 1,715.00**OP N°:** 100100310

DISTRIBUIDORA SANI SAS

Por instrumento privado, de fecha 26 de agosto de 2022 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada DISTRIBUIDORA SANI SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Territorio de Misiones N° 332, B° Intersindical de la ciudad de Salta.

Socios: Sergio Alberto Llanos, DNI N° 21.633.457, CUIT N° 20-21633457-5, de nacionalidad argentina, nacido el 16 de octubre de 1970, profesión: comerciante, estado civil soltero, con domicilio en la calle Territorio de Misiones N° 332, B° Intersindical de la ciudad de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: 1) Compra, venta, consignación, representación, distribución, exportación e importación de productos alimenticios de todo tipo, envasados, en polvo, desecados, congelados y enlatados, como así también su fraccionamiento y distribución. 2) Compra, venta, consignación, representación, distribución, exportación e importación de bebidas con y sin alcohol, jugos líquidos, en polvo, concentrados, no concentrados, su fraccionamiento y distribución. 3) La explotación directa o indirecta de establecimientos rurales, propios o de terceros, cultivo, siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado. 4) Compra, venta, consignación, representación, distribución, exportación e importación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola. 5) Compra, venta, consignación, representación, distribución, exportación e importación de insumos agropecuarios, semillas, cereales, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas, hortícola, vitivinícola, algodónera, tabacalera, yerbatera y té; productos agroquímicos, fertilizantes, maquinarias e implementos con sus respectivos accesorios y repuestos, como así también otros elementos utilizados en el agro y la industria. 6) Acopio y acondicionamiento de semillas, cereales, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas, hortícola, vitivinícola, algodónera, tabacalera, yerbatera y te y otros productos agropecuarios. 7) Servicios de expendio de comidas y bebidas con o sin alcohol.

Capital: \$ 100.000 (pesos cien mil) representado por 100 (cien) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (pesos un mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Sergio Alberto Llanos suscribe la cantidad de 100 acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo y el saldo en el plazo de dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:**



Administrador Titular: Sergio Alberto Llanos, DNI N° 21.633.457, con domicilio especial en la sede social. **Administrador Suplente:** Andrea Lorena Zurita, DNI N° 27.222.703, con domicilio especial en la sede social.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00012681

Fechas de publicación: 27/12/2022

Importe: \$ 1,715.00

OP N°: 100100304

DETAIL WASH SERVICIOS INDUSTRIALES SRL

Por instrumento privado, de fecha 3 de agosto de 2022 y adenda de fecha 27 de septiembre de 2022 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada DETAIL WASH SERVICIOS INDUSTRIALES SRL con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Córdoba N° 412, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Gerardo Germán Schiele Wall, DNI N° 30.638.195, CUIT N° 20-30638195-5, de nacionalidad argentina, nacido el 6 de julio de 1984, profesión empresario, estado civil soltero, con domicilio real en Virgen del Valle N° 870, Vaqueros, La Caldera, Provincia de Salta; y Pablo Marcelo Schiele, DNI N° 22.340.736, CUIL N° 20-22340736-7, de nacionalidad argentina, nacido el 27 de febrero de 1972, profesión empresario, estado civil soltero, con domicilio real en Virgen del Valle N° 870, Vaqueros, La Caldera, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: Servicio de lavadero: de toda clase de vehículos automotores, servicios de limpieza de interiores y exteriores, así como otros servicios especializados de limpieza, realizados a través del personal de la empresa o a través de alquileres de maquinaria, equipo y enseres necesarios para llevar a cabo la limpieza. Taller Mecánico: prestación de servicios mecánicos integrales del automotor, reparaciones y venta de repuestos, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, servicios de chapa y pintura, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocerías, su lustrado, terminación y alineación de direcciones. Comercialización de repuestos y accesorios para la industria automotriz: compra y venta, permutas y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, importación y exportación, representación y venta por mayor y menor de materias primas, repuestos, accesorios y componentes relacionados con la industria automotriz. Servicios de alquiler para la industria minera: Alquiler de herramientas de prospección minera, equipos de perforación, equipos regadores, equipos electrógenos y movimientos de suelos. Transporte de Cargas: de todo tipo de mercaderías en general, fletes, acarreo, mudanzas, correspondencia, encomiendas y equipajes, su distribución, logística, almacenamiento de mercaderías y bienes muebles en general, depósito, embalaje y guardamuebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas

en general de cualquier tipo. Ya sean de corta, media y larga distancia, nacionales, provinciales, municipales, interprovinciales, comunales, intercomunales o internacionales, mediante vehículos de la sociedad y/o de terceros. **Construcción:** se dedicará a las actividades propias de la industria de la construcción de obras de todo tipo, sea en proyectos, dirección y ejecución, en la actividad pública y/o privada, fabricación e instalación de estructuras, incluyendo asesoramiento. Para la realización de sus fines, la sociedad podrá comprar, vender, ceder y grava muebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble podrá celebrar contrato con las autoridades estatales, personas físicas o jurídicas.

Capital: el capital social es de pesos un millón (\$ 1.000.000), representado por mil (1.000) cuotas sociales de valor nominal de pesos mil (\$ 1.000) cada una y con derecho a un voto por cuota. El socio Gerardo Germán Schiele Wall suscribe la cantidad de novecientas (900) cuotas y el socio Pablo Marcelo Schiele suscribe la cantidad de cien (100) cuotas; e integran en este acto el 25 % en dinero en efectivo y el saldo en el plazo de 2 (dos) años computados a partir de la suscripción del presente, en la oportunidad en que lo requiera la Gerencia.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de 1 (un) gerente, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de 2 (dos) de gerentes titulares quienes actuarán en forma individual e indistinta, por período indeterminado, siendo reelegibles. **Administradores:** se designa como **Gerente:** a Gerardo Germán Schiele Wall, DNI N° 30.638.195, CUIT N° 20-30638195-5, con domicilio especial en calle Córdoba N° 412, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, quien acepta en este acto el cargo.

Fiscalización: la sociedad prescinde de Fiscalización.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 30 de junio de cada año.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00012670

Fechas de publicación: 27/12/2022

Importe: \$ 2,275.00

OP N°: 100100287

GRUPO FORTALEZA SAS

Por instrumento privado, de fecha 19 de Octubre de 2022 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada GRUPO FORTALEZA SAS con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en calle Güemes N° 210, de la ciudad de Aguas Blancas, departamento Orán, provincia de Salta.

Socio: Laime, Francisco Ivan DNI N° 35.197.696, CUIL N° 23-35197696-9 de nacionalidad argentina, nacido el 25 de junio de 1990 profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en pasaje Avellaneda N° 817, barrio Aeroparque, ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, departamento Orán, provincia de Salta

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: A) Venta de comestibles por mayor y menor. B) Supermercado minorista como así también la exportación, importación y

realizar operaciones afines y completarías a su giro comercial. C) Inmobiliarios: servicios de asesoramiento inmobiliario para la realización de todo tipo de negocios jurídicos del ramo, incluyendo su compraventa, locación, cesión de uso, habitación, leasing, constitución de derechos reales de superficie, fideicomisos inmobiliarios, ya sea sobre inmuebles urbanos o rurales; desarrollo de todo tipo de emprendimientos inmobiliarios, mediante proyectos propios o de terceros, remodelación, construcción o reacondicionamiento, en terrenos de su propiedad o de terceros; participación en licitaciones públicas y privadas; servicios de administración de inmuebles, incluyendo sin que implique limitación, de edificios sometidos a propiedad horizontal, clubes de campo, emprendimientos inmobiliarios, cualquiera sea su forma o estructura; servicios de administración y consultoría en fideicomisos inmobiliarios, actuando como fiduciario o como consultor; desarrollo de actividades de administración inmobiliaria de toda especie; consultoría en administración, gestión e inversión inmobiliaria; compra, venta, locación, sublocación, leasing, administración de inmuebles de cualquier tipo. La sociedad podrá realizar cualesquiera de las actividades comprendidas dentro de su objeto social y las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesional con título habilitante, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N.º 27.349. Asimismo, la sociedad, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, podrá llevar adelante la realización de toda actividad mediante la cual lleve al cumplimiento de sus fines y a la consecución del objeto social en forma directa o indirecta, pudiendo celebrar para ello convenios o contrataciones con instituciones públicas, del ámbito municipal, provincial, nacional e internacional, y/o privadas.

Capital: el Capital Social es de \$ 1.000.000,00 (pesos un millón, con 00/100 centavos) representado por 1.000,00 (mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000,00 (pesos mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El socio suscribe el 100 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Laime Francisco Ivan, suscribe la cantidad de 1.000,00 acciones ordinarias nominativas no endosables, de 1.000,00 pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. **Integración:** el capital social se integra en un cien por ciento (100 %) en dinero efectivo.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Administrador Titular: a Laime Francisco Ivan DNI N° 35.197.696 CUIL N°: 23-35197696-9, constituyendo domicilio especial en pasaje Avellaneda N° 817, barrio Aeroparque, ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, departamento Orán, provincia de Salta. Administrador Suplente: a Laime Tamara Rocio, DNI N° 34.388.136, CUIT N° 27-34388136-9, constituyendo domicilio especial en pasaje Avellaneda N° 817 barrio Aeroparque de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, departamento de Orán, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de diciembre de cada año

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00012669

Fechas de publicación: 27/12/2022
Importe: \$ 2,205.00
OP N°: 100100286

AVISOS COMERCIALES

MORENO Y VENIER SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL

Mediante Acta de reunión de socios, de fecha 28 de septiembre de 2022 los señores socios: Gustavo Luis Venier, DNI N° 18.002.732, Miriam Susana Moreno, DNI N° 11.491.841; Pamela Venier Moreno, DNI N° 32.000.737 resolvieron modificar el contrato social. Como consecuencia queda modificado en su cláusula tercera de la siguiente manera: Tercera: la sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero las siguientes operaciones: 1) Compra, venta, consignaciones, distribución, importación, exportación, venta a comisión y comercio en general de toda clase de envases descartables, artículos, accesorios, productos derivados del polietileno y materia prima para heladería. 2) Servicio de transporte automotor de mercaderías. 3) Corte, plegado y fabricación de productos en base a cartón papel y film PVC. Confección de etiquetas autoadhesivas. 4) Reciclado, procesamiento de residuos y toda actividad directa o indirectamente vinculada con la prevención ambiental. Clasificado y reciclado de basura plástica de cualquier densidad para la obtención de materia prima apta para la inyección y termo formado de plásticos. 5) Limpieza, separación, lavado de residuos y su recolección.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00012689
Fechas de publicación: 27/12/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100100325

LAS LAJITAS SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria N° 67 de fecha 18 de febrero de 2022 los accionistas aprobaron por unanimidad la siguiente conformación del Directorio que regirá la sociedad hasta el tratamiento del ejercicio que cierra el 30 de septiembre de 2023, quedando establecido de la siguiente manera: Presidente: Fernando Luis Fortuny Gasser, DNI N° 14.303.364; Vicepresidente: Daniel Alberto Fortuny, DNI N° 12.957.265; Director Titular: Stella Maris Cano Balestrero, DNI N° 14.709.609; Directores Suplentes: Mónica Silvia Cano Balestrero, DNI N° 14.235.688 y Carla Fortuny Mónico Cano, DNI N° 33.154.111, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle Martin Cornejo N° 415 A, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Edición N° 21.378
Salta, martes 27 de diciembre de 2022
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Factura de contado: 0011 - 00012668
Fechas de publicación: 27/12/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100100284



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

AGRUPACIÓN TRADICIONALISTA GAUCHOS DE GÜEMES FORTÍN "EL TUSCAL DE VELARDE"

La Comisión Directiva del Fortín Tradicionalista Gauchos de Güemes El Tuscal de Velarde; convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA ORDINARIA** a realizarse el día **29 DE ENERO DE 2023** a horas 10:00 en la sede del Fortín ubicada en la Ruta Provincial 26, altura km 2 de la ciudad de Salta; para tratar la siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Elección de dos socios para firmar el Acta.
- 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de resultados e Informes del Órgano de Fiscalización; por los períodos comprendidos entre el año 2019 hasta el año 2021 inclusive.
- 4) Elección y renovación total de los cargos y miembros de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización.

Elio Jose Gomez, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00012711
Fechas de publicación: 27/12/2022
Importe: \$ 700.00
OP N°: 100100365

FEDERACIÓN SALTEÑA DE GIMNASIA

La Comisión Directiva de la Federación Salteña de Gimnasia, asociación civil, convoca a **ASAMBLEA ORDINARIA** para el día **12 DE ENERO DEL 2023** a las 20:00 horas en el domicilio de la sede social ubicado en la calle Santa Fe N° 1216 para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, recursos y gastos, situación patrimonial e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al Ejercicio económico N° 8 (2019), N° 9 (2020) y N° 10 (2021).
- 2) Consideración y exposición de las actividades desarrolladas por la Comisión Directiva.
- 3) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

Roberto Payón, PRESIDENTE; Jonathan Bravo, TESORERO

Factura de contado: 0011 - 00012690
Fechas de publicación: 27/12/2022
Importe: \$ 700.00
OP N°: 100100331

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 9.260.350,28
Recaudación del día: 26/12/2022	\$ 74.060,00
Total recaudado a la fecha	\$ 9.334.410,28

Fechas de publicación: 27/12/2022
Sin cargo
OP N°: 100100367

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 498.099,00
Recaudación del día: 26/12/2022	\$ 7.280,00
Total recaudado a la fecha	\$ 505.379,00

Fechas de publicación: 27/12/2022
Sin cargo
OP N°: 400017517

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



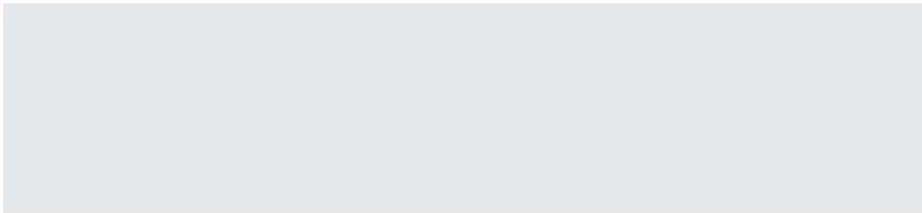
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



@boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar